CERRILLOS
Municipio Ciudadano
I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

000961

DECRETO EXENTO N°202/ /2022

Cerrillos, 03 AGO. 2022

V I S T O S:

La Providencia N°103/1416/2022 del Administrador Municipal; el Memorándum N°401/591/2022 del Departamento de Abastecimiento; el Memorándum N°600/392/2022 de la Secretaria Comunal de Planificación; fotocopia del Ordinario N°1000/381/2022 de la Dirección Jurídica; la Solicitud de Pedido N°12/2022 de la Dirección de Desarrollo Comunitario; la Ley N°19.886 Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios; el D.S. de Hacienda N°250, de 2004, y sus modificaciones posteriores; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

D E C R E T O:

1. Llámase a Propuesta Pública denominada **"PRODUCCIÓN DE CELEBRACIÓN DE FIESTAS PATRIAS, CERRILLOS 2022" ID 324-190-LE22,** cuyas bases administrativas generales, itinerario, especificaciones Técnicas y Anexos, se encuentran en documentos adjuntos, los que forman parte integrante del presente Decreto.

2. La publicación se hará el día **03 de agosto de 2022**, a través del Portal Mercado Público.

3. La recepción de consultas será desde **03 hasta el 10 de agosto de 2022**, través del Portal www.mercadopublico.cl.

5. Las respuestas a consultas se publicarán el día **15 de agosto de 2022**, a través del Portal www.mercadopublico.cl.

6. La recepción del documento de garantía de seriedad de la oferta podrá entregarse física o electrónicamente hasta 1 minuto antes de la fecha de cierre de esta propuesta y contener lo indicado en el punto 11.1 de las presentes bases.

7. El cierre de la licitación será el **17 de agosto de 2022 a las 16:00 hrs**. a través del Portal www.mercadopublico.cl.

8. El Acto de Apertura Administrativa, Técnica y Económica será el **17 de agosto de 2022 a las 16:10 hrs.** a través del Portal www.mercadopublico.cl.

9. En la fecha y hora de cierre señalados en el Portal Mercado Público, el Acto de Apertura lo realizarán: el Secretario Comunal de Planificación, el Director de Asesoría Jurídica y la Secretaria Municipal, en su calidad de ministro de fe, o por quienes ellos designen.

10. La evaluación de las ofertas será realizada por la Comisión de Evaluación de las Ofertas la que está compuesta, por el Administrador Municipal don Carlos Barría Hamamé, RUT N°8.952.302-8; el Secretario Comunal de Planificación don Guillermo Tapia Díaz, RUT N°11.258.412-9; la Directora de Desarrollo Comunitario doña Silvia Cortes Trujillo,

000961

DECRETO EXENTO Nº202/ /2022

RUT Nº12.881.075-7 y la Secretaria Municipal doña Cecilia Ulloa Chacón, RUT Nº8.213.197-3, en su calidad de ministro de fe o por quienes ellos de designen.

10. El Inspector Técnico del Servicio (I.T.S.), será el Director de Seguridad Pública, en conformidad a lo establecido en el Reglamento de Inspectores Técnicos, sancionado por el Decreto Exento Nº202/1588/2010, cuyo nombramiento se incluirá en el decreto de aprobación de adjudicación.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

LORENA FAÚNDEZ ROJAS
Alcaldesa

LFR/CUCH/esg
Distribución:
Archivo Virtual "Decretos Correlativos"
U.T. (Dirección de Seguridad Pública)
Página Web.

CERRILLOS
Municipio Ciudadano

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
02121 01.08.2022
OFICINA DE PARTES
RECIBIDO

PROVIDENCIA Nº 103/ 1416 /2022

Cerrillos, 01 DE AGOSTO 2022

DE [X] **Sr. (a) Administrador Municipal**

I. Municipalidad de Cerrillos
Alcaldía

[X] **Secretaria Municipal**
[ ] **Dirección Jurídica**
[ ] **Secplan**
[ ] **Dirección de Adam. Y Finanzas**
[ ] **Dirección de Control**
[ ] **Dirección de Desarrollo Comunitario**
[ ] **Dirección de Gestión Ambiental**
[ ] **Dirección de Obras Municipales**
[ ] **Dirección de Tránsito y Transporte Publico**
[ ] **Juzgado de Policía Local**

Decrétese llamado a Licitación "Producción de Celebración de Fiestas Patrias", conforme lo indica el memo N°401/591/2022 de Abastecimientos.

PARA **PLAZO**

	Estricto Cumplimiento			24 Horas
	Su conocimiento y fines			48 Horas
	Estudiar y proponer bajo firma de Adm. Municipal			URGENTE
	Venir a verme por este tema			
	Proceder conforme a documento adjunto			
	Informar por escrito			
	Modificar documento que se indica			
	Confeccionar Decreto			
	Confeccionar Contrato			

SEGUNDO TRÁMITE"
Pase a: _____
Para: _____

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

Administrador Municipal
Ilustre Municipalidad de Cerrillos

CFBH/ygg

CERRILLOS
Municipio Ciudadano

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
RECIBIDO
29 JUL 2022
ADM. MUNICIPAL

MEMORÁNDUM Nº 401 / 591 / 2022

Cerrillos, julio 29 de 2022.

A : ADMINISTRADOR MUNICIPAL
SR. CARLOS FELIPE BARRIA HAMAME

DE : JEFA DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO
SRA. PAOLA GONZALEZ INOSTROZA

REF : Solicita Decreto Aprueba Llamado de Licitación

Junto con saludar, por medio del presente adjunto remito a Ud., antecedentes de la Propuesta Pública ID 324-190-LE22 "PRODUCCIÓN DE CELEBRACIÓN DE FIESTAS PATRIAS", si lo tiene a bien sea Decretado el llamado de la Licitación Pública. Se adjunta:

1. Itinerario
2. Bases Administrativas Generales
3. Formatos
4. Especificaciones Técnicas
5. Solicitud de Pedido Nº DIDECO/012/2022 en original. Contabilizada.
6. Ord. Nº 1000/0381/2022 de la Dirección de Asesoría Jurídica.

Sin otro particular, se despide atentamente de Ud.,

MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
JEFE
ABASTECIMIENTO

PAOLA GONZALEZ INOSTROZA
JEFA
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

PGI/jp
c.c.
Archivo

CERRILLOS
Municipio Ciudadano

ITINERARIO

La siguiente tabla de fechas viene a fijar la etapa de plazos de la Licitación ID 324-190-LE22 y son complementarias a las Bases Administrativas Generales de la Propuesta Pública **"Producción de Celebración de Fiestas Patrias"**

Fecha de Publicación	03 de agosto de 2022 en el portal www.mercadopublico.cl
Plazo inicio y termino de Preguntas (Foro de Licitación)	Los interesados en participar en la presente licitación podrán formular consultas y solicitar aclaraciones a través del sistema www.mercadopublico.cl, desde el día 03 de agosto de 2022 y fecha de cierre 10 de agosto de 2022.
Plazo para publicar respuestas a las consultas	La entidad licitante pondrá las referidas preguntas y sus respuestas en conocimiento de todos los interesados, a través de su publicación en www.mercadopublico.cl, sin indicar el autor de las preguntas, el día 15 de agosto de 2022. En cualquier caso, la nueva fecha de publicación de respuestas será informada en el portal www.mercadopublico.cl, en el ID de la licitación.
Fecha de Cierre para presentar Ofertas	17 de agosto de 2022 a las 16:00hrs. en el portal www.mercadopublico.cl
Fecha de Apertura de ofertas	El mismo día en que se produzca el cierre de recepción de ofertas, desde las 16:10hrs. horas en el portal www.mercadopublico.cl.
Fecha de Adjudicación	30 de agosto de 2022 en el portal www.mercadopublico.cl. Si por causas no imputables a la Entidad compradora, las que serán oportunamente informadas, no se puede cumplir con la fecha indicada, la Entidad compradora publicará una nueva fecha en el portal www.mercadopublico.cl.



CERRILLOS
Municipio Ciudadano

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ABASTECIMIENTO
22 JUL 2022
RECIBIDO
HORA:

MEMORÁNDUM N° 600/392/2022

A : **SR. PATRICIO GOMEZ GALLARDO**
JEFE (S)
DEPARTAMENTO ABASTECIMIENTO

DE : **SRA GEORGINA ZAMORANO JARA**
DIRECTORA (S)
SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

REF. : **REMITO ADJUNTO ANTECEDENTES PARA CONTINUACIÓN DEL PROCESO DE COMPRA PPTA: "PRODUCCIÓN DE CELEBRACIÓN DE FIESTAS PATRIAS, CERRILLOS 2022"**

Cerrillos, 21 de julio de 2022.

Junto con saludarle, adjunto remito a Ud., Antecedentes para dar continuidad al Proceso de la Propuesta Publica denominada **"PRODUCCIÓN DE CELEBRACIÓN DE FIESTAS PATRIAS, CERRILLOS 2022".**

Se adjunta la siguiente documentación.

- Bases Administrativas Generales
- Formatos
- Especificaciones Técnicas
- Solicitud de Pedido N° DIDECO/12/2022
- Ord. N° 1000/0381/2022 de la Dirección de Asesoría Juridica.

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.,

Secretaría Comunal de Planificación
MUNICIPALIDAD
CERRILLOS
DIRECTOR

GEORGINA ZAMORANO JARA
DIRECTORA (S)
SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN
MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS.

GZJ/ser
c.c.
- Destinatario.
- Archivo Secplan.

PROPUESTA PÚBLICA

"PRODUCCIÓN DE CELEBRACIÓN DE FIESTAS PATRIAS, CERRILLOS 2022"

I.- BASES ADMINISTRATIVAS GENERALES.

1.- GENERALIDADES.

1.1.- IDENTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA.

La presente propuesta llamada por la Municipalidad de Cerrillos, tiene por objeto entregar en concesión un área dura de aproximadamente 40 mil metros cuadrados de superficie de terreno correspondiente a la manzana 3 del Parque Bicentenario, ubicado en la comuna de Cerrillos, que cuenta con 55.000 m2, de los cuales 40.000 m2 corresponden al espacio en el que se desarrollara el evento mismo y 15.000 m2 destinados a estacionamientos los que serán administrados por el municipio; para la habilitación, producción y desarrollo de las actividades de celebración de las Fiestas Patrias en la comuna de Cerrillos, entre los días 16 y 19 de septiembre del año 2022 y los días correspondientes a las fiestas patrias para el año 2023, en el marco del rescate y preservación de nuestras tradiciones chilenas, historias, costumbres y memoria popular, y en concordancia con las Especificaciones Técnicas y demás documentación que acompañan la presente licitación.

1.2 MANDANTE Y UNIDAD TÉCNICA

MANDANTE: Municipalidad de Cerrillos.
RUT: 69.255.000-5
UNIDAD TÉCNICA: Dirección de Desarrollo Comunitario.
DIRECCIÓN: Las Hortensias N° 400, Cerrillos.

1.3. UBICACIÓN

El espacio físico se ubica en el Parque Bicentenario, de la comuna de Cerrillos, identificado como manzana 3 y el estacionamiento que corresponde a dicho sector, localizado por Avenida Pedro Aguirre Cerda entre Avenida Cerrillo y Avenida Las Américas en la comuna de Cerrillos.

1.4. DEFINICIONES

Para todos los efectos de estas Bases, los términos utilizados que se indican a continuación, tienen el significado que se señala:

a) **ADJUDICACIÓN**: Acto administrativo fundado, por medio del cual la autoridad competente selecciona a uno o más Oferentes para la suscripción de un Contrato de Suministro o Servicios, regido por la Ley N° 19.886, en adelante, también, la "Ley de Compras".
b) **ADJUDICATARIO:** Oferente al cual le ha sido aceptada una oferta o una cotización en un Proceso de Compras, para la suscripción del contrato definitivo.
c) **MANDANTE:** Organismo responsable de la adquisición y contratación del producto o servicio.
d) **MUNICIPALIDAD:** I. Municipalidad de Cerrillos.
e) **UNIDAD TÉCNICA:** La unidad municipal que tiene a su cargo la supervisión técnica y administrativa del servicio, y en general, el exacto cumplimiento del contrato.
f) **INSPECTOR TÉCNICO DEL SERVICIO**: Es la (s) persona (s) que nombrada (s) en forma competente, asume el derecho y la obligación de fiscalizar el cumplimiento de un contrato, independiente de la existencia de asesores internos o externos al municipio solicitado por la unidad técnica.

g) **BASES ADMINISTRATIVAS:** Documentos aprobados por la autoridad competente que contienen, de manera general y/o particular, las etapas, plazos, mecanismos de consulta y/o aclaraciones, criterios de evaluación, mecanismos de adjudicación, modalidades de evaluación, cláusulas del contrato definitivo, y demás aspectos administrativos del Proceso de Compras.

h) **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:** Documento aprobado por la autoridad competente que contiene de manera general y/o particular, las características, exigencias, atributos y calidades que deberá cumplir el producto o servicio motivo del contrato, incluyendo normas sobre procedimientos de elaboración, exigencias a que quedan sometidos los materiales y pruebas de control que deben superar las diferentes etapas de ejecución.

i) **COMISIÓN DE APERTURA:** Es el conjunto de funcionarios municipales designados para cumplir el cometido de revisar y verificar los antecedentes de las ofertas presentadas en una licitación.

j) **COMISIÓN DE EVALUACIÓN:** Es el conjunto de funcionarios municipales designados para cumplir el cometido de analizar, estudiar y evaluar las ofertas presentadas en una licitación y proponer su adjudicación (a través de la elaboración de un informe o acta de evaluación) a la autoridad de conformidad a los requerimientos solicitados en las especificaciones técnicas.

k) **LICITACIÓN O PROPUESTA PÚBLICA:** Procedimiento administrativo de carácter concursal, mediante el cual se realiza un llamado público a través del sitio web Mercado Público, convocando a los interesados para que, sujetándose a las Bases fijadas, formulen propuestas, de entre las cuales seleccionará y aceptará la más conveniente al interés municipal.

l) **CONTRATO:** Aquél mediante el cual la Municipalidad de Cerrillos encomiendan a una persona natural o jurídica la ejecución de tareas, actividades o la elaboración de productos intangibles. Un contrato será considerado igualmente de servicios cuando el valor de los bienes que pudiese contener sean inferiores al cincuenta por ciento del valor total o estimado del contrato.

m) **GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA Y DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** Será cualquier documento pagadero a la vista, de carácter irrevocable y que asegure su cobro de manera rápida y efectiva. Deberá estar girado a nombre de la Municipalidad de Cerrillos por el plazo y monto estipulado en las presentes bases administrativas con el fin de garantizar la oferta del proponente hasta la adjudicación de la licitación o el cumplimiento del contrato. Podrá consistir en Boleta Bancaria, Certificado de Fianza, Vale Vista, Póliza de Seguros de Garantía (sin liquidador) o cualquier otro instrumento financiero incluidas aquellas que se constituyan en forma electrónica o en papel.

n) **MULTA:** Sanción pecuniaria por deficiencia del servicio respecto de causales específicas señaladas en las bases administrativas generales o contrato. Su monto será fijado en U.T.M o en porcentaje del total del contrato, según corresponda.

o) **OFERENTE:** Proveedor que participa en la licitación.

p) **SISTEMA DE INFORMACIÓN:** Corresponde al sitio de Internet www.mercadopublico.cl

q) **ORDEN DE COMPRA:** Documento digital enviado a través del Sistema de Información al proveedor adjudicado a modo de formalizar la compra de bienes o servicios (Contrato Simple).

1.5. SERVICIO LICITADO:

La municipalidad de Cerrillos en el marco del desarrollo de las actividades de Fiestas patrias 2022 y 2023, requiere que en el área definida se habiliten instalaciones necesarias para la implementación, stand de venta de alimentos, juegos de entretención familiar, e incluyendo equipamientos de baños químicos, iluminación, amplificación, escenario, aseo y seguridad del recinto, con la implementación de un Plan de Producción artística que considere artistas locales y nacionales y un Plan de Difusión, en los días y horarios señalados en los antéecedentes técnicos que acompañen a esta licitación.

La zona de estacionamiento será administrada por la municipalidad.

1.6. PARTICIPANTES:

Podrán participar en este llamado a Propuesta Pública toda persona natural o jurídica, chilenas o extranjeras, que acredite su situación legal, estado financiero e idoneidad técnica, que cumplan con los requerimientos establecidos en las presentes bases generales, especiales, que exige el derecho común y que presenten su propuesta en el portal www.mercadopublico.cl. Quedarán excluidos quienes, dentro de los dos años anteriores al momento de la presentación de la oferta a la licitación públicas, hayan sido condenados por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, o por delitos concursales establecidos en el Código Penal.

Participación **Unión Temporal de Proveedores (UTP)**: También podrán participar los proveedores que conformen una UNIÓN TEMPORAL, de conformidad al artículo 67 bis del decreto N° 250 de 2004 del Ministerio de Hacienda que fije el reglamento de la ley 19.886, siendo obligatorio adjuntar documento público o privado que da cuenta del acuerdo de acuerdo a lo siguiente: Cuando se trate de adquisiciones inferiores a 1.000 U.T.M, el representante de la unión temporal de proveedores deberá adjuntar al momento de ofertar, el documento público o privado que da cuenta del acuerdo para participar de esta forma. Para contrataciones iguales o superiores a 1.000 U.T.M, y sin perjuicio del resto de las disposiciones legales y reglamentarias que resulten aplicables, el acuerdo en que conste la unión temporal deberá materializarse por escritura pública, como documento para contratar, sin que sea necesario constituir una sociedad.

En el caso de Unión Temporal de Proveedores, se debe indicar en el Formulario de ofertas del portal mercado público la identificación (nombre y RUT) de todos los Proveedores que se han unido.

En cualquier caso, la escritura de constitución de la UTP de instrumento público deberá contener con las siguientes estipulaciones:

- Identificación de todos sus Integrantes
- indicar la solidaridad de todos sus miembros, respecto de todas las obligaciones que se generen con la Municipalidad derivadas de la licitación y del contrato que de ella emane.
- Nombramiento de un representante o apoderado con poderes suficientes

Los poderes mínimos del apoderado, deben ser los siguientes:

- ☑ Presentar los antecedentes;
- ☑ Subsanar solicitudes de aclaración;
- ☑ Concurrir a visitas a terreno;
- ☑ Actuar como supervisor del contrato;
- ☑ Ejecutar el Proyecto o Servicio;
- ☑ Facturar y recibo de pagos;
- ☑ Entregar Informes y Estados de pago;
- ☑ Renovar o modificar garantías.

- El nombre de la licitación para la cual se constituye.
- Declaración de responsabilidad solidaria de todos sus miembros.
- Determinación de su duración, la cual no podrá ser inferior al tiempo que durará la ejecución del contrato, incluido un eventual aumento de plazo.
- Si debido a una renovación o prorroga, la vigencia del contrato superare a la de la UTP, esta última deberá ser modificada, prorrogándose su vigencia hasta alcanzar el plazo total de vigencia del contrato correspondiente.
- Se debe acordar quien o quienes de los integrantes será el encargado de facturar y recibir los pagos. En caso de omitirlo, se entenderá que es el representante de la UTP, quien debe facturar y recibir los pagos.

Al momento de la presentación de las ofertas, los integrantes de la Unión determinarán qué antecedentes presentarán para ser considerados en la evaluación respectiva, siempre y cuando lo anterior no signifique ocultar información relevante para la ejecución del respectivo contrato que afecte a alguno de los integrantes de la misma.

Las causales de inhabilidad para la presentación de las ofertas, para la formulación de la propuesta o para la suscripción de la convención, establecidas en la legislación vigente, afectarán a cada integrante de la Unión individualmente considerado. En caso de afectar una causal de inhabilidad a algún integrante de la Unión, ésta deberá decidir si continuará con el respectivo procedimiento de contratación con los restantes integrantes no inhábiles de la misma o se desiste de su participación en el respectivo proceso.

Toda modificación que experimente la UTP deber ser informada de inmediato a la Municipalidad, presentándose el respectivo instrumento modificatorio, el que debe reunir las mismas formalidades legales que el de constitución de la UTP. Si las modificaciones, a criterio de la Municipalidad, afecta o impide de manera sustancial el cabal cumplimiento del contrato, como, por ejemplo, si aquella consiste en el retiro de uno o más integrantes cuyas características decidieron la adjudicación, ello podrá constituir causal de termino anticipado del contrato.

Para esta propuesta no podrán participar aquellos oferentes que al momento de presentar su oferta hayan sido condenados por delitos concursales y prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador dentro de los dos años anteriores, según lo dispone el inciso 1° y 6° del artículo 4° de la ley 19.886 y artículos 8 y 10 de la Ley N° 20393, así como aquellas proponentes que hayan sido condenados a la pena de prohibición de celebrar actos y contratos con organismos del Estado, en virtud de los artículos 8 y 10 de la ley sobre responsabilidad penal de las personas jurídicas contemplada en la ley 20.393.

No será requisito para los interesados en la presente Licitación Pública, al momento de ofertar, encontrarse inscritos en el registro de Proveedores, requisito que sí deberá ser cumplido por el oferente adjudicado antes de la suscripción del Contrato definitivo en el plazo establecido para dicha suscripción.

Los Oferentes, así como la Unión Temporal de Proveedores que pudiesen formar para esta licitación, deben cumplir con toda la regulación sectorial que existe en el país para esta actividad.

1.6.1 Requisitos para contratar al proveedor adjudicado

Encontrarse "hábil" en Chile Proveedores, registro que verificará NO haber incurrido en las siguientes causales de inhabilidad:

a) Haber sido condenado por cualquiera de los delitos de cohecho contemplados en el Título V del Libro Segundo del Código Penal.
b) Registrar una o más deudas tributarias por un monto total superior a 500 UTM por más de un año, o superior a 200 UTM e inferior a 500 UTM por un periodo superior a 2 años, sin que exista un convenio de pago vigente. En caso de encontrarse pendiente juicio sobre efectividad de la deuda, esta inhabilidad regirá una vez que se encuentre firme o ejecutoriada la respectiva resolución.
c) Registrar deudas previsionales o de salud por más de 12 meses por sus trabajadores dependientes, lo que se acreditará mediante certificado de la autoridad competente. En caso de darse esta hipótesis se aplicará lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley N° 19.886.
d) La presentación al Registro Nacional de Proveedores de uno o más documentos falsos, declarado así por sentencia judicial ejecutoriada. e) Haber sido declarado en quiebra por resolución judicial ejecutoriada.
f) Haber sido eliminado o encontrarse suspendido del Registro Nacional de Proveedores por resolución fundada de la Dirección ChileCompra.
g) Haber sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador.

1.6.2 Proveedores inhabilitados por condenas de acuerdo a la ley 20.393

Sobre Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas. Se aplica a proveedores condenados por delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y cohecho (art. 10, ley 20.393). Esto se acreditará mediante la declaración simple, que deben presentar los interesados en participar en la presente licitación, conforme Formulario N° 5 de estas bases, sin perjuicio de las facultades de la municipalidad de verificar esta información, en cualquier momento, en los registros pertinentes. Si dicha declaración faltare a la verdad en cuanto a su contenido, quedará fuera de la presente licitación, pudiendo la municipalidad hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta, sin derecho a reclamo ni indemnización alguna, sin perjuicio de las consecuencias legales.

Estarán inhabilitados para inscribirse en el Registro de Proveedores los que se encuentren en alguna de las siguientes circunstancias:

1) Haber sido condenado por cualquiera de los delitos de cohecho contemplados en el título V del Libro Segundo del Código Penal.
2) Registrar una o más deudas tributarias por un monto total superior a 500 UTM por más de un año, o superior a 200 UTM e inferior a 500 UTM por un período superior a 2 años, sin que exista un convenio de pago vigente. En caso de encontrarse pendiente juicio sobre la efectividad de la deuda, esta inhabilidad regirá una vez que se encuentre firme o ejecutoriada la respectiva resolución.
3) Registrar deudas previsionales o de salud por más de 12 meses por sus trabajadores dependientes, lo que se acreditará mediante certificado de la autoridad competente.
4) La presentación al Registro Nacional de Proveedores de uno o más documentos falsos, declarado así por sentencia judicial ejecutoriada.
5) Haber sido declarado en quiebra por resolución judicial ejecutoriada.
6) Haber sido eliminado o encontrarse suspendido del Registro Nacional de Proveedores por resolución fundada de la Dirección de Compras.
7) Haber sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador.

En el caso de la causal indicada en el número 1), la inhabilidad regirá a contar de la fecha en que la resolución se encuentre ejecutoriada, y durará el mismo tiempo establecido para las inhabilidades señaladas en dichos artículos, salvo el caso del artículo 250 bis, en el que la inhabilidad durará 3 años. En el caso de la causal indicada en el número 2), la inhabilidad durará mientras se encuentre pendiente el pago de la deuda, o bien 2 años desde que la respectiva resolución judicial que la declare se encuentre ejecutoriada. Tratándose de la causal establecida en el número 3), la inhabilidad durará mientras se encuentre configurada la causal. Para las causales 4) y 7), la inhabilidad durará 2 años a contar desde que el respectivo pronunciamiento se encuentre ejecutoriado. Tratándose del deudor afecto al procedimiento de reorganización o liquidación, la inhabilidad será desde la presentación de solicitud en el caso del procedimiento de reorganización, y desde la presentación voluntaria de liquidación o desde el apercibimiento que realiza el acreedor en el procedimiento forzoso de liquidación o, en último término, hasta un plazo de 2 años desde que la resolución que lo declara se encuentre ejecutoriada, salvo que se haya determinado la existencia de delitos relacionados con la quiebra a que se refieren los artículos 218 y siguientes del Libro IV del Código de Comercio, en cuyo caso el plazo será de 5 años. La inhabilidad de la sociedad afectará también a quienes tengan la administración de ésta, tratándose de sociedades de responsabilidad limitada, incluidas las empresas individuales, así como colectivas y en comandita. En el caso de sociedades anónimas, la inhabilidad afectará a todos sus directores. En todos los casos, la inhabilidad afectará a todos quienes tengan el uso de la razón social. *(Artículo 92 Decreto 250 del Ministerio de Hacienda Aprueba Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro Y Prestación de Servicios.)*

Inhabilidad Sobreviniente: Si a un Proveedor inscrito le sobreviene alguna causal de inhabilidad con posterioridad a la inscripción, ésta será dejada sin efecto. *(Artículo 93 Decreto 250 del Ministerio de Hacienda Aprueba Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro Y Prestación de Servicios.)*.

Los Oferentes, así como la Unión Temporal de Proveedores que pudiesen formar para esta licitación, deben cumplir con toda la regulación sectorial que existe en el país para esta actividad.

1.7. NORMAS QUE LO RIGEN:

Esta licitación se rige por lo previsto en la Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento, aprobado por Decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda y por la documentación y antecedentes propias de la licitación. Supletoriamente, se aplicarán las resoluciones municipales sobre la materia contenida en Ordenanzas y Reglamentos Municipales, Decretos Alcaldicios, como también toda normativa de carácter sectorial, según resulte procedente, y las disposiciones legales y reglamentarias que contempla la legislación chilena.

Cualquier duda o divergencia que se produzca durante la prestación del servicio licitado con respecto a la aplicación de cualquiera de los documentos que forman parte del presente llamado a licitación, entre el contratista y el I.T.S., será resuelta en única instancia por la Dirección de Asesoría Jurídica de la Municipalidad de Cerrillos.

Todo el proceso de compra o contratación del servicio y la publicación de los antecedentes del mismo, deberá efectuarse, utilizando solamente los sistemas electrónicos o digitales que establezca al efecto la Dirección de Compras y Contratación Pública, en el sitio www.mercadopublico.cl (artículo 18 de la Ley N° 19.886).

En forma supletoria a lo señalado en el inciso anterior se deberá dar cumplimiento a la normativa legal vigente y atingente al objeto de la presente licitación entre ellas La Ley General de Servicios Eléctricos, DFL N° 1 de 1982, del Ministerio de Minería y sus modificaciones, incluidos los reglamentos internos de la Superintendencia de Electricidad y Combustibles (SEC); La Ley N° 18.410, el artículo 60 de la Ley N° 18.681 y el Decreto Supremo N° 399/85 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, incluidas sus modificaciones; la Ley N.° 20.123 Ministerio Del Trabajo Y Previsión Social, Subsecretaría Del Trabajo; Ley N.° 20.238 del Ministerio de Hacienda; Ley N.° 19.300 Ministerio Secretaría General De La Presidencia y todas aquellas nuevas que se incorporen en el transcurso del contrato.

1.8. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

a) La prestación del servicio contratado de acuerdo a las especificaciones técnicas solicitadas por la municipalidad y oferta del adjudicatario.
b) Provisión de productos, insumos, materiales, maquinarias, vehículos, equipos y personal para la correcta ejecución del servicio.
c) Aceptar las modificaciones, que por razones técnicas calificadas, disponga la Inspección Técnica del Servicio.
d) Acatar las observaciones formuladas por el Inspector Técnico del Servicio dentro del plazo establecido
e) Designar personal calificado para la ejecución del servicio.
f) Cumplir con todas la leyes y reglamentos vigentes relativos a la prestación del servicio o bien adquirido.
g) Cumplir con las normas de seguridad e higiene para todos los involucrados, tanto trabajadores que prestan el servicio como para terceros que asistan al evento.
h) Dar todas las facilidades al Inspector Técnico del Servicio para revisar la ejecución del servicio.
i) Mantener la garantía de fiel cumplimiento de contrato y el seguro de responsabilidad civil en los términos fijados en las bases administrativas generales.
j) Emplear en el cumplimiento del contrato la debida diligencia respondiendo hasta de la culpa levísima.

k) Comunicar a la municipalidad cualquier impedimento imputable que no permita cumplir el contrato dentro de los términos establecidos en las bases administrativas generales, especificaciones técnicas u oferta.
l) Debe asumir el compromiso a ejecutar las actividades en forma oportuna y tiempo estimado en el contrato.
m) Contratar seguros correspondientes para el caso de accidentes, perdida, destrucción o sustracción de especies, sin perjuicio de las acciones administrativas y penales que correspondan.
n) Pagar todos los derechos municipales que deriven del desarrollo de las actividades comerciales a desarrollar, tanto la productora adjudicada, como cada uno de los puestos comerciales, lo cual se deberá realizar entre la firma del contrato y con antelación al menos 5 días antes de las celebraciones.
o) Demás que son contempladas en las especificaciones técnicas.

1.8. OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD

a) Entregar toda la información disponible para la prestación del servicio que se pretende contratar, o adquisición del bien o del proyecto licitado.

1.9. SUPERVISIÓN

El Inspector Técnico del Servicio, será el Director de Seguridad Pública, según el Titulo Segundo, art. 27° y 28° del Reglamento de Inspectores Técnicos, sancionado por el Decreto Exento N.° 202/1588/2010.

Sin perjuicio de lo establecido en el inciso anterior, **el Inspector Técnico podrá requerir del apoyo de otras unidades y/o Direcciones, en este caso se coordinará con el prevencionista de riesgos municipal**, para solicitar apoyo y/o coordinar de los equipos de DIDECO, Obras y Emergencia Municipal, cuando y las veces que sea necesario.

1.10. PUBLICACIÓN:

El llamado a licitación se publicará en el sitio www.mercadopublico.cl

1.11. PRESUPUESTO

El proyecto dada su naturaleza no contempla gasto, por cuanto, no hay desembolso por parte de la Municipalidad.

2. ANTECEDENTES DE LA PROPUESTA

2.1. DOCUMENTOS

Los documentos que acompañan a este llamado a propuesta son:

- Decreto Exento que llama a Licitación Pública.
- Bases Administrativas Generales.
- Especificaciones Técnicas.
- Aclaración a las Bases, si las hubiese.
- Oficio de Observaciones, si lo hubiese.
- Formatos.
- Otros que se indiquen en las Bases.

2.2. ACLARACIONES

Todo oferente que tenga dudas sobre el contenido de las presentes Bases Administrativas Generales o Especificaciones Técnicas podrá ingresar preguntas hasta la fecha especificada en el portal mercadopublico.cl.

Las respuestas a las Consultas que realicen los oferentes formarán parte integrante de las presentes Bases y estas son contestadas a través del Sistema de Información de mercadopublico.cl, en la fecha que se indique en el Itinerario.

En caso que la respuesta signifique una modificación a las bases administrativas generales o los requerimientos solicitados en las especificaciones técnicas, la Municipalidad de Cerrillos si lo estima conveniente podrá fijar un plazo entre 1 a 5 días hábiles para que los participantes adecúen sus ofertas a las nuevas condiciones establecidas ampliándose el término de recepción de ofertas. Las respuestas a las aclaraciones formarán parte integrante de las bases de la licitación.

2.3. OFICIO DE OBSERVACIONES

Los Oficios de Observaciones son notificaciones escritas mediante los cuales el Municipio agrega, elimina, modifica, reemplaza o determina el correcto sentido y alcance de las Bases de la Licitación y de los documentos que la integran. Estos Oficios se entregarán a los participantes de la propuesta a través del Sistema de Información, antes del cierre de la Licitación y serán parte integrante de las Bases de la propuesta.

En caso que la observación formulada implique una modificación a las bases administrativas generales o requerimientos solicitados en las especificaciones técnicas la municipalidad si lo estima conveniente podrá fijar un plazo entre 1 a 5 días hábiles para que los participantes adecúen sus ofertas a las nuevas condiciones establecidas ampliándose el término de recepción de ofertas.

3. SUFICIENCIA DE LA OFERTA

Se considerará que el proponente antes de presentar su oferta está compenetrado de todos los riesgos, contingencias y demás factores y circunstancias que puedan afectar su oferta, así como los costos requeridos para cubrir todas las obligaciones contractuales, en las condiciones establecidas en las Bases. En consecuencia, el contratista no podrá alterar la naturaleza y envergadura del Proyecto, servicio, o bien, ni el valor ofertado, por causa sobreviniente.

4. VALIDEZ DE LA OFERTA

El sólo hecho de la presentación de la oferta significa la aceptación por parte del proponente de las presentes Bases y de los antecedentes que la acompañan y complementan, quedando obligado en tales términos en caso de adjudicársele la propuesta.

La presentación de los antecedentes de la propuesta implicará el conocimiento y aceptación de las bases administrativas generales, especificaciones técnicas y sus documentos integrantes, de tal manera que el adjudicatario de la licitación pública quedará obligado en los términos de los referidos instrumentos.

Las ofertas se mantendrán vigentes hasta la aprobación del contrato por el respectivo decreto alcaldicio con el proponente que se adjudique la Propuesta, también, deberán mantenerse vigentes las ofertas de aquellos oferentes que se encuentren en el segundo y tercer lugar en el acta de evaluación, en caso si el adjudicatario se retracta de su oferta y la municipalidad determina hacer uso de la facultad de readjudicar la presente licitación. En tal evento aquellos oferentes están obligados a mantener sus ofertas bajo las mismas condiciones ofrecidas y aceptar la adjudicación de la licitación.

5. CONTENIDO Y PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Las ofertas por parte de los proveedores deberán ser enviadas a través del Sistema de Información (Portal Mercado Público), en el formato correspondiente y adjuntando todos los documentos que se soliciten en las presentes Bases, salvo que ocurra alguna las situaciones previstas en el Artículo 62 del Decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda.

Los proponentes subirán sus ofertas al portal www.mercadopublico.cl, incluidos los documentos y antecedentes solicitados en los Puntos 5.1, 5.2 y 5.3 de las B.A.G.; en forma de archivos adjuntos y/o documentos copiados, escaneados identificándolos de acuerdo al punto donde se hace la exigencia.

La presente Licitación constará de tres partes:

1. DOCUMENTOS ANEXOS.
2. OFERTA TÉCNICA.
3. OFERTA ECONÓMICA.

5.1. DOCUMENTOS ANEXOS:

Los oferentes deberán subir al Portal Mercado público los siguientes antecedentes solicitados como "DOCUMENTOS ANEXOS", a saber:

5.1.1. Declaración Simple de Identificación del Proponente **(FORMATO N° 1)**. En el caso de las UTP cada uno de los integrantes deberá indicar su RUT e indicar el nombre, RUT y Firma del Apoderado o Representante con poderes suficientes para este y demás Formatos. En caso de afectar una causal de inhabilidad a algún integrante de la Unión, ésta deberá decidir si continuará con el respectivo procedimiento de contratación con los restantes integrantes no inhábiles de la misma o se desiste de su participación. **Así también, cuando se trate de adquisiciones inferiores a 1.000 U.T.M, el representante de la unión temporal de proveedores deberá adjuntar al momento de ofertar, el documento público o privado que da cuenta del acuerdo para participar de esta forma.** Para contrataciones iguales o superiores a 1.000 U.T.M, y sin perjuicio del resto de las disposiciones legales y reglamentarias que resulten aplicables, el acuerdo en que conste la unión temporal deberá materializarse por instrumento privado, como documento para contratar, sin que sea necesario constituir una sociedad.

Se recomienda a los proveedores verificar que todos los integrantes que conforman la UTP se encuentren habilitados con anterioridad a la conformación de la UTP.

5.1.2. Declaración Simple para Propuestas **(FORMATO N° 2)**.

5.1.3 Declaración Simple que exprese que el oferente acepta las presentes Bases y que garantiza la veracidad y exactitud de todas sus declaraciones y que autoriza a Organismos Oficiales, Compañías de Seguros, Bancos, fabricantes de Equipos o cualquier otra persona, Firma o Compañía para suministrar las informaciones pertinentes relacionadas con la propuesta presentada y que sean solicitadas por la Municipalidad **(FORMATO N° 3)**.

5.1.4. Declaración simple que contenga la identificación de los socios y accionistas principales que integran las sociedades o empresas prestadoras de acuerdo a lo indicado en el Titulo III, artículo 7, letra e) de la Ley N ° 20.285 **(FORMATO N° 4).**

5.1.5. Declaración simple donde el oferente exprese reconocer que la decisión de la municipalidad respecto de la adjudicación es el resultado de un estudio evaluación de las aptitudes técnicas y económicas, financieras y empresariales de cada uno de los oferentes, con relación al aspecto especifico de prestación del servicio objeto de la presente licitación. **(FORMATO N° 5)**

5.1.6. Declaración simple que indique que el oferente no se encuentra afecto a lo señalado en el inciso 1° y 6°, del artículo 4° de la Ley N° 19.886, y que no está afecto prohibiciones del artículo 8 y 10 de la Ley N° 20.393. Respecto de sociedades, de socios de la empresa, alta gerencia, administradores, Representantes o directores **(FORMATO N° 6).**

5.1.7. Declaración Simple **(FORMATO N° 7)**, donde el oferente exprese conocer el contenido y alcance de la Ley N° 20.238, en el sentido de haber dado cumplimiento a las obligaciones laborales y sociales de los trabajadores a su cargo y el fiel y oportuno cumplimiento del contrato definitivo, durante los dos últimos años, tal que:
- No ha sido condenado por prácticas antisindicales.
- No ha sido condenado por Delitos concursales.
- No ha cometido infracciones a los derechos fundamentales del trabajador.

5.1.8. Declaración Simple sobre el cumplimiento de lo señalado en la Ley N° 20.123, que regula el trabajo en régimen de subcontratación y la existencia o no del régimen de subcontratación **(FORMATO N° 8).**

5.1.9. Si el oferente es **Persona Jurídica**, además deberá acompañar los siguientes documentos:

a) Copia del RUT de la empresa.
b) Copia de cédula de identidad vigente (y su respectiva extensión de vigencia si correspondiera) del representante legal.

c) Certificado de Vigencia de la Sociedad otorgado por el Conservador de Bienes Raíces con una antigüedad no superior a la establecida por la misma institución que la emite, contados desde la fecha de apertura de la propuesta, También serán válidos los certificados entregados conforme a la Ley N° 20.659 para acreditar la vigencia de la sociedad y representante legal.

d) Certificado de Vigencia de Poderes otorgados por el Conservador de Bienes Raíces con una antigüedad no superior a la establecida por la misma institución que la emite, contados desde la fecha de apertura de la propuesta, También serán válidos los certificados entregados conforme a la Ley N° 20.659 para acreditar la vigencia de la sociedad y representante legal.

e) Tratándose de una Unión Temporal de Proveedores, deberán acompañar el documento de su constitución donde conste su representante o apoderado con poder suficiente.

Si el oferente es una **Persona Natural**, además deberá presentar:

f) Copia de cédula de identidad vigente (y su respectiva extensión de vigencia si correspondiera)

5.1.9 Todos los Oferentes deben presentar copia de la Patente Comercial y/o Industrial y/o Profesional y/o de Alcohol, según corresponda, Vigente y Pagada.

Los antecedentes y/o documentos administrativos solicitados, no serán necesarios adjuntarlos, si estos se encuentran en el Registro de Proveedores del portal de mercadopublico.cl, en el caso de los oferentes Inscritos, siempre y cuando, estos antecedentes y/o documentos, se encuentren en la forma y vigencia solicitada en las presentes bases.

5.2. OFERTA TÉCNICA

Los oferentes deberán acompañar:

5.2.1 Propuesta técnica del Servicio requerido de acuerdo a las especificaciones técnicas y demás documentación que acompaña a esta licitación.

5.2.2 Documentación que acredite experiencia del oferente a Cargo del Evento de Fiestas Patrias o similares: Declaración simple del listado de contratos ejecutados en Producción de Eventos de similares características (Eventos Masivos, mas de 10.000 personas, en los últimos 5 años, es decir de junio de 2017 a junio de 2022, ambos meses incluidos), acreditando con certificados emitidos por los mandantes y/o copia de contratos **(Formato N° 9).**

5.2.3 Declaración simple sobre Inclusión Laboral, el oferente deberá indicar y presentar los certificados o medios de verificación en función a la **Inclusión Laboral (FORMATO N° 10).**

Se evaluarán las propuestas técnicas y acreditación de Experiencia por una Comisión Evaluadora Municipal, de acuerdo al cuadro de Evaluación.

5.3. OFERTA ECONÓMICA

Las entidades participantes subirán su oferta económica al portal www.mercadopublico.cl , antes de la hora y fecha señalada como cierre de la propuesta:
Los oferentes deberán adjuntar en su propuesta económica el valor neto a cancelar a la municipalidad de Cerrillos por el desarrollo de toda actividad individualizada en la propuesta técnica. La oferta Económica no deberá ser inferior a $25.000.000.- (veinticinco millones) anuales, expresados en moneda nacional **(Formato N°11).**

6. APERTURA DE LAS OFERTAS

El acto de apertura de la licitación se realizará en la fecha y hora indicada en el itinerario a cargo de una Comisión de Apertura que esta integrada por el Secretario Comunal de Planificación, el Director de Asesoría Juridica y la Secretaria Municipal en su calidad de Ministro de Fe, o quienes subroguen o ellos designen.
Esta apertura comenzara con la revisión de todos los documentos establecidos en el punto 5.1. (documentos administrativos). Con posterioridad se realizará la apertura de la oferta técnica y finalmente la oferta económica.
Aquellos oferentes que no entreguen documentos solicitados en los términos señalados en el punto 5 de estas bases administrativas generales sus ofertas podrán ser declaradas inadmisibles.

No obstante lo indicado en el párrafo anterior, la Comisión de Apertura podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases, de igualdad de los oferentes, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través del Sistema de Información. En caso de las Boletas de Garantía de Seriedad de la Oferta que estén mal extendidas si dicha comisión lo determina podrán salvarse cuando se trate de errores de carácter tipográfico o numérico. El plazo será a lo menos 24 horas corridas a partir de la comunicación realizada por la municipalidad. Si el oferente no corrige los errores o salva las omisiones dentro del plazo señalado será su oferta declarada inadmisible. Asimismo, la Comisión de Apertura podrá permitir la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el periodo de evaluación.

En tal caso la Comisión de Apertura deberá reunirse con posterioridad con el fin de comprobar si el oferente cumplió con la observación formulada. Si el proponente no acompaña la documentación solicitada o no salva el error u omisión su oferta será declarada inadmisible.

La Comisión de Apertura deberá levantar un Acta del proceso de Apertura la que será publicada en el Sistema de Información.

Los oferentes podrán presentar observaciones dentro de las 24 horas siguientes corridas a la apertura de las ofertas. Estas deberán efectuarse a través del Sistema de Información.

El municipio pone en conocimiento de los oferentes que aunque se haya aceptado la documentación en el Acto de Apertura se reserva el derecho de validar toda la información y antecedentes proporcionados pudiendo aparecer algunos hechos que no fueran observados en la mencionada apertura, esta situación implicará que no se considerará la oferta del proponente. Si esto llegara a ocurrir se le informara oportunamente a través del Sistema de Información y/o por carta certificada a todos los proponentes, fundamentando la decisión.

7. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas será realizada por la **Comisión de Evaluación**, la que estará compuesta por el **Administrador Municipal el Sr. Carlos Felipe Barría Hamame de RUT 8.952.302-8;** el **Secretario Comunal de Planificación el Sr. Guillermo Tapia Díaz de RUT 11.258.412-9;** la **Directora de Desarrollo Comunitario la Sra. Silvia Marcela Cortes Trujillo de RUT 12.881.075-7; y** la **Secretaria Municipal la Sra. Cecilia Ulloa Chacon de RUT 8.213.197-3 en su calidad de ministro de fe o por quienes ellos designen.**

La Comisión de Evaluación podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos Oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases de igualdad de los oferentes, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través del Sistema de Información. El plazo será de a lo menos de 24 horas corridas, a partir de la comunicación realizada por la Municipalidad. Si el oferente no corrige los errores o salva las omisiones dentro del plazo señalado, será su oferta declarada inadmisible. Asimismo, la Comisión de Evaluación podrá permitir la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el periodo de evaluación.

Se hace presente que durante el proceso de evaluación queda absolutamente prohibido el contacto con los oferentes (artículo 39 del Reglamento de compras), por ende, tampoco se permitirá el ingreso de oferentes a las reuniones de evaluación.

La Municipalidad se reserva el derecho de requerir información adicional respecto de la documentación presentada por el oferente y que, aunque se haya aceptado la documentación en el Acto de Apertura, se reserva el derecho de validar toda la información y antecedentes proporcionados, pudiendo aparecer algunos hechos que no fueran observados en la mencionada apertura y en caso de detectar la presentación de información falsa, la oferta será declarada inadmisible.

El municipio pone en conocimiento de los oferentes que, aunque se haya aceptado la documentación en el Acto de Apertura, se reserva el derecho de validar toda la información y antecedentes proporcionados pudiendo aparecer algunos hechos que no fueran observados en la mencionada apertura, esta situación implicará que no se considerará la oferta del proponente. Si esto llegara a ocurrir se le informará oportunamente a través del Sistema de Información.

8. METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

El Municipio someterá a evaluación cada una de las ofertas válidas presentadas por los proponentes, para lo cual, los integrantes de la Comisión de Evaluación utilizarán como instrumento la pauta de evaluación, que ponderará los siguientes aspectos:

FACTOR	PORCENTAJE	SUBCRITERIO	PUNTAJE
ECONÓMICO	55%	Oferta Económica (neta)	**55**
TÉCNICO	40%	Experiencia del Oferente	**30**
		Inclusión Laboral y Sello Mujer	**10**
ADMINISTRATIVO	5%	Presentación de Antecedentes	**5**
PUNTAJE TOTAL			**100**

8.1. OFERTA ECONÓMICA

Corresponde al 55% de la evaluación total. Se considerará el valor NETO por el Total del Servicio ofertado por los proponentes. Los valores que se obtendrán del **Formato N° 11**, Oferta Económica. El puntaje será asignado según la siguiente tabla:

$$\frac{\text{PRECIO OFERTADO}}{\text{MAYOR PRECIO}} \times 55$$

El puntaje obtenido, será aproximado a dos decimales.

La oferta económica no debe ser inferior a $25.000.000 (veinticinco millones) anuales, de acuerdo a lo indicado en el punto 5.3 de las presentes bases.

8.2. EVALUACIÓN DE LA OFERTA TÉCNICA (40%)

8.2.1. EXPERIENCIA DEL OFERENTE:

Corresponde al 30% de la evaluación total. Los proponentes deberán acreditar la **Experiencia del Oferente** en relación al Servicio licitado, suscrito con entidades públicas o privadas, **desde 5 años contados hacia atrás a la fecha de cierre de la presente propuesta o sea de junio 2017 a junio 2022**, acreditando con Certificados de Experiencia de los Mandantes, copia de contratos y/o órdenes de compra con estado "Recepción Conforme", **a nombre del Oferente, no de socios, accionistas u otros, a excepción de las U.T.P respecto de las cuales se aceptará acreditar experiencia en base a los miembros que integren la U.T.P considerados individualmente. FORMATO N° 9** que servirá para evaluar el criterio del 8.2.1 de las B.A.G.

puntaje será asignado según la siguiente tabla:

Experiencia del Oferente	**Mayor cantidad de Acreditaciones**= Puntaje obtenido según tabla.		
Acreditaciones	**Puntos**	**Porcentaje**	**Puntaje Obtenido**
10 o más acreditaciones	100	30%	30
Entre 9 y 6 acreditaciones	80		24
Entre 5 y 3 acreditaciones	60		18
2 y 1 acreditaciones	40		12
No presenta acreditaciones	0		0

8.2.2 INCLUSIÓN LABORAL Y SELLO MUJER (10%)

Este criterio **se evaluará con un 10% del total de la evaluación**, en función a la inclusión Laboral y Sello Empresa Mujer (**FORMATO N° 10)**, donde el oferente deberá presentar el medio de verificación solicitado para cada una de las cuatro (4) materias (sí los tuviera), de no contar con las materias señaladas o no presentar los certificados para la verificación solicitada por cada una de las materias, se ponderará con cero puntos en cada una de las materias que corresponda, asignando puntaje indicado en aquella(s) materia(s) que sí posea, el puntaje final obtenido estará dado por la sumatoria de cada una de las cuatro (4) materias señaladas, según el presente cuadro.

INCLUSIÓN LABORAL Y SELLO EMPRESA MUJER				
MATERIAS Y CONTENIDOS	**MEDIO DE VERIFICACIÓN**	**PUNTOS**	**PONDERACIÓN**	**PUNTOS OBTENIDOS**
1) El proveedor dispone de políticas de inclusión laboral de personas en **situación de discapacidad**	Contrato de trabajo del/de los trabajadores en situación de discapacidad, con antigüedad anterior a la fecha de publicación de la presente licitación e inscripción en Registro Nacional de Discapacidad o certificación del COMPIN. **(mínimo 1 trabajador/a)**	25	**10%**	**2.5**
2) El proveedor dispone de políticas de inclusión laboral a personas de la **Tercera Edad Activa** (mujer mayor de 60 años y hombre mayor de 65 años)	Contrato de trabajo del/de los trabajadores adulto mayor, con antigüedad anterior a la fecha de publicación de la presente licitación y copia de carnet de identidad del trabajador. **(mínimo 1 trabajador/a)**	25		**2.5**
3) El proveedor dispone de políticas de inclusión laboral de trabajadores pertenecientes a **pueblos indígenas**	Contrato de trabajo del/de los trabajadores perteneciente a pueblos indígenas, con antigüedad anterior a la fecha de publicación de la presente licitación, documento que acredite la calidad de persona perteneciente a pueblo indígena otorgado por CONADI. Para extranjeros, documentos oficiales entregados por las autoridades de dicho país. **(mínimo 1 trabajador/a)**	25		**2.5**
4) El proveedor dispone de **Sello Empresa Mujer**	Proveedores con Certificado Vigente de Sello Empresa Mujer (Persona Natural /Juridica), es otorgado por Chileproveedores.cl **(mínimo 1 certificado)**. Recuerde que este sello, tiene un año de vigencia con la opción de renovación por otro año más y estará visible en la ficha electrónica de la proveedora.	25		**2.5**

8.3. PRESENTACIÓN DE ANTECEDENTES (5%)

Corresponde al **5%** de la evaluación total. Se evaluará la presentación de antecedentes, conforme a lo establecido en el punto N° 5 de las presentes Bases Administrativas, disminuyendo el puntaje por documento o antecedente presentado fuera de plazo, o que haya sido rectificado, de acuerdo a la siguiente tabla:

DESCRIPCIÓN	PUNTOS	PORCENTAJE	PUNTAJE OBTENIDO
Entrega dentro del plazo original del 100% de los antecedentes formales en la presentación de la oferta	100	5%	5
Entrega o Rectificación de 1 o 2 antecedentes formales en instancia posterior al cierre del proceso de licitación	50		2.5
Entrega o Rectificación de 3 o más antecedentes formales en instancia posterior al cierre del proceso de licitación	0		0

8.4. DESEMPATE

Durante la evaluación, en caso de presentarse un empate entre 2 o más ofertas, ello se resolverá adjudicando al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en los criterios ordenados en forma decreciente, para que proceda a su adjudicación, los criterios son:

1) EVALUACIÓN ECONÓMICA
2) EVALUACIÓN TÉCNICA- EXPERIENCIA DEL OFERENTE
3) EVALUACIÓN TÉCNICA- INCLUSIÓN LABORAL Y SELLO MUJER
4) PRESENTACIÓN DE ANTECEDENTES.

8.5. ACTA DE EVALUACIÓN (Artículo 40 Bis, Reglamento de Ley N° 19.886)

Los integrantes de Comisión Evaluadora, elaborarán un informe final que deberá referirse al menos a las siguientes materias:

Los integrantes de Comisión Evaluadora, elaborarán un informe final que deberá referirse al menos a las siguientes materias:

a) Criterios y ponderaciones utilizados en la evaluación de las ofertas.
b) Las ofertas que deben declararse inadmisibles por no cumplir con los requisitos establecidos en las Bases, debiéndose especificar los requisitos incumplidos.
c) La proposición de declaración de la licitación como desierta, cuando no se presentaren ofertas, o bien, cuando la comisión evaluadora juzgare que las ofertas presentadas no resultan convenientes a los intereses de la Municipalidad.
d) La asignación de puntajes para cada criterio y las fórmulas de cálculo aplicadas para la asignación de dichos puntajes, así como cualquier observación relativa a la forma de aplicar los criterios de evaluación.
e) En el caso de las UTP, tanto el informe de evaluación, así como, el acto administrativo de adjudicación y el contrato, deben individualizar a cada uno de los proveedores que forman la UTP, indicando que concurren asociados de esa manera.
f) La proposición de adjudicación, dirigida a la autoridad facultada para adoptar la decisión final.

9. ADJUDICACIÓN

La adjudicación se hará en la oportunidad señalada en el itinerario por parte de la Señora Alcaldesa seleccionando al proponente que presente la oferta más viable y conveniente conforme a los criterios de evaluación e intereses de la Municipalidad, según el puntaje obtenido una vez aplicados los criterios de evaluación asociados al proceso. Dicha adjudicación se efectuará por Decreto, notificando al proponente favorecido a través del Sistema de Información.

La presente licitación será adjudicada a un solo oferente.

El municipio se reserva el derecho a rechazar una o todas las ofertas mediante resolución fundada si así lo estimase más conveniente para el interés de la comuna, así también, podrá Revocar la Licitación cuando ésta vulnere el interés público general o específico de la Municipalidad, y en general por razones de mérito, conveniencia u oportunidad. Asimismo, podrá suspender el proceso licitatorio por una cantidad determinada de días cuando el Tribunal de Contratación Pública u otra instancia jurisdiccional ordenen esta medida. Dicha declaración deberá efectuarse por Decreto Alcaldicio fundado que así lo disponga. El o los oferentes no tendrán derecho a indemnización alguna.

Si el adjudicatario se desistiere de firmar el contrato, o aceptar la orden de compra a que se refiere el inciso primero del artículo 63 del presente reglamento de la Ley N° 19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, o no cumpliese con las demás condiciones y requisitos establecidos en las Bases para la suscripción o aceptación de los referidos documentos, El Municipio podrá, junto con dejar sin efecto la adjudicación original, adjudicar la licitación al Oferente que le seguía en puntaje (y así sucesivamente hasta que un oferente que se acepte) dentro del plazo de 60 días corridos contados desde la publicación de la adjudicación original (conforme al artículo 41 del decreto N° 250, de 2004). Además, el Municipio deberá hacer efectiva la Garantía de Seriedad de la Oferta (siempre y cuando se solicite dicha garantía) y realizar las demás medidas legales que considere.

10. CONTRATO

El Contrato será redactado por la Dirección de Asesoría Jurídica de la Municipalidad de Cerrillos **mediante instrumento privado** y contendrá lo señalado en las presentes B.A.G., Especificaciones Técnicas, Documentos Integrantes, formatos, anexos y las obligaciones que el contratista asume de acuerdo a su Oferta.

El proveedor adjudicado, una vez notificado de la adjudicación a través del portal www.mercadopublico.cl., tendrá un plazo de hasta 2 días corridos para hacer entrega de la **Garantía De Fiel y Oportuno Cumplimiento Del Contrato** al **Inspector Técnico,** quien informará y entregará copia de la garantía a la Dirección Asesoría Jurídica (para que esta unidad inicie el proceso de contratación) y a Secretaría Municipal, remitiendo el original a Tesorería Municipal para su custodia, los datos relevantes del instrumento, que consigne la referida garantía, serán incorporados a una de las cláusulas del contrato.

Si el adjudicatario no hace entrega de dicho documento en el plazo definido la Alcaldesa podrá proceder a readjudicar al oferente que le sigue con el mayor puntaje de la evaluación o proceder a realizar un nuevo llamado a licitación pública en estricto orden de prelación, sin perjuicio de emprender las acciones legales que correspondan.

El adjudicatario tendrá un plazo de hasta 2 días corridos para concurrir a firmar el contrato, una vez notificado de la adjudicación a través del portal. Si por causa imputable el adjudicatario no concurre a firmar el contrato en el plazo estipulado por la Dirección de Asesoría Jurídica, la Municipalidad podrá adjudicar la licitación a los oferentes seleccionados en segundo o tercer lugar, o bien hacer otro llamado a licitación, sin perjuicio de emprender las acciones legales que procedan.

El contrato será reducido a instrumento privado, cuyo costo en caso de producirse será de cargo de la parte adjudicada, así como todo otro gasto que pueda producirse en relación a modificaciones y/o rectificaciones del indicado en el instrumento público. y sus firmas autorizadas por la secretaria municipal de Cerrillos.

Para efectos de la celebración del contrato, será requisito obligatorio que el adjudicatario esté inscrito y habilitado para contratar con el Estado en el Registro de Proveedores a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública denominado Chile Proveedores.

Una vez firmado el contrato, se devolverán las Garantías de Seriedad de la Oferta que aun retenga la Municipalidad.

11. GARANTÍAS

11.1. GARANTÍA SERIEDAD DE LA OFERTA

Con el propósito de afianzar todas las obligaciones resultantes de la OFERTA deberá presentar una garantía de seriedad de la oferta, a nombre de la Municipalidad de Cerrillos.

Esta garantía consistente en un documento mercantil que sea pagadero a la vista, de carácter irrevocable y que asegure su cobro inmediato y rápido, tales como: boleta bancaria de garantía, vale vista, pagaré, póliza de seguro sin liquidador, depósito a plazo o cualquier otra forma que asegure el pago de la garantía de manera rápida y efectiva para garantizar la seriedad de la oferta por el servicio licitado a nombre de la Municipalidad de Cerrillos, por un monto ascendente a **$1.000.000 (un millón de pesos),** por el servicio que se licita, con una validez mínima de sesenta (60) días corridos a contar de la fecha de apertura de la Propuesta, deberá ser presentada en soporte papel y en sobre cerrado en la Secretaría Municipal hasta la fecha de cierre de la licitación de acuerdo a lo indicado en el Itinerario de la presente Propuesta Pública.

Esta garantía podrá otorgarse física o electrónicamente, hasta la fecha de cierre de la licitación de acuerdo a lo indicado en el Itinerario de la presente Propuesta Pública. En el caso que se otorgue de manera electrónica deberá ajustarse a la Ley N° 19.799 sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha firma.

El sobre deberá indicar en la portada el nombre, dirección, teléfono, firma del oferente y el respectivo N° de ID de la Licitación y firma del representante o apoderado de UTP y/o persona natural según corresponda. Deberá llevar la siguiente glosa, para garantizar la Seriedad de la Oferta de la **PROPUESTA PÚBLICA "PRODUCCIÓN DE CELEBRACIÓN DE FIESTAS PATRIAS, CERRILLOS 2022" e indicar el ID de la respectiva licitación, ejemplo 324-XX-LQ21.**

En el caso que el municipio modifique las Bases Administrativas Generales y/o las Especificaciones Técnica y ello implique un nuevo plazo para que los proponentes modifiquen sus ofertas, la Garantía de Seriedad de la Oferta mantendrá la fecha de vigencia original, siempre y cuando éstas ya se hubieren recepcionado en la Secretaría Municipal de Cerrillos en la fecha y horario indicado en el itinerario.

Las ofertas que no se encuentren garantizadas por el monto y en la forma establecida, no serán consideradas y serán declaradas Inadmisibles procediéndose a la devolución de la garantía dentro de los 15 días siguientes a la apertura de la licitación.

El reintegro de la garantía deberá ser solicitado ante la Dirección Jurídica de forma personal entregando una carta o mediante correo electrónico dirigido a secretariajuridica@mcerrillos.cl, con la copia del documento y los datos del oferente para tramitar su reintegro ante Tesorería Municipal. Para su confirmación podrá llamar a la Dirección de Asesoría Jurídica, número 233278013.

Con respecto al oferente que resultare ADJUDICADO la garantía a que se refiere el presente punto se mantendrá hasta la suscripción del contrato, fecha en que se otorgará la Garantía correspondiente a la de FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

11.2. GARANTÍA DE FIEL y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Previo a la firma del contrato y dentro de los 2 días corridos siguientes a la notificación de la resolución que adjudica la presente licitación por el Sistema de Información, el adjudicatario deberá entregar al Inspector Técnico del Servicio (y éste a su vez, será responsable de enviar una copia a la Dirección de Asesoría Jurídica), la **Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato** mediante la entrega de un documento mercantil que sea pagadero a la vista, de carácter irrevocable y que asegure su cobro inmediato y rápido. A modo de ejemplo, se aceptarán documentos boleta bancaria de garantía, vale vista, pagaré, póliza de seguro sin liquidador, depósito a plazo o cualquier otra forma que asegure el pago de la garantía de manera rápida y efectiva.

GARANTÍA DE FIEL y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	
A nombre de	Parque Metropolitano de Santiago
RUT	61.809.000-0
Giro	Recreación y Urbanismo
En Unidades de Fomento	500 UF
Debe decir	Garantizar el Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato de la propuesta publica: **"PRODUCCIÓN DE CELEBRACIÓN DE FIESTAS PATRIAS, CERRILLOS 2022"** y su correspondiente ID de mercadopublico; y el óptimo estado del Parque Bicentenario de Cerrillos.
vigencia	90 días posterior al evento

El Parque Metropolitano de Santiago podrá hacer efectiva esta Garantía nen los siguientes casos:

- En las contrataciones de prestación de servicios al incumplimiento de las Obligaciones laborales y sociales con los trabajadores contratantes.
- Incumplimiento del contrato imputable al contratado.
- Multas impagas cursadas por el Inspector Técnico del Servicio.
- Hecho imputable al servicio prestado por la empresa.
- Termino anticipado del contrato imputable al contratista.

11.3. SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL CONTRA DAÑOS Y TERCEROS

El contratista deberá contratar una Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual contra daños a terceros con los siguientes datos:

SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL CONTRA DAÑOS Y TERCEROS	
Como asegurado adicional	Parque Metropolitano de Santiago
RUT	61.809.000-0
Fecha de vigencia	Un día antes del montaje y un día después al montaje del evento.
Cobertura en Unidades de Fomento	1.000 UF
Debe incluir	1. No debe tener sublímites en la cobertura. 2. Cobertura de Responsabilidad Civil Patronal por lesiones corporales o fallecimientos de los dependientes de la empresa que monta el evento. 3. Cláusula de inalteralidad. 4. No debe incorporar cláusula de arbitraje.

	5. Si la póliza es con deducible, en las condiciones particulares de esta se debe estipular estipular expresamente que el deducible debe ser de cargo exclusivo del contratante de dicha póliza.
Presentar antes de montar	El pago de la totalidad o certificado de póliza y Garantía Bancaria.

Esta garantía se entregará a la Municipalidad en el mismo acto de la firma del Contrato

12. EJECUCIÓN DEL SERVICIO

La ejecución del servicio será a contar de la fecha de suscripción del contrato.

En la ejecución del servicio el contratado o la empresa deberán sujetarse a las indicaciones establecidas en las bases administrativas generales, especificaciones técnicas, observaciones y aclaraciones efectuadas por la Municipalidad de Cerrillos y oferta del contratista. En consecuencia, el contratado o la empresa será responsable hasta de la culpa levísima en el cumplimiento del contrato.

Todo daño de cualquier naturaleza y que con motivo de la ejecución del servicio se ocasione a terceros será de exclusiva responsabilidad del contratado o de la empresa.

La Municipalidad de Cerrillos no cancelara al contratado o a la empresa ningún gasto proveniente de daños o indemnizaciones producto de lo estipulado en el párrafo anterior.

13. INSPECCIÓN TÉCNICA DEL SERVICIO

El Inspector Técnico del Servicio, será el Director de Seguridad Pública, según el Titulo Segundo, art. 27° y 28° del Reglamento de Inspectores Técnicos, sancionado por el Decreto Exento N.° 202/1588/2010.

El Inspector(a) Técnico será el encargado de velar por la correcta ejecución del contrato.

Sin perjuicio de lo establecido en el inciso anterior, **el Inspector Técnico podrá requerir del apoyo de otras unidades y/o Direcciones, en este caso se coordinará con el prevencionista de riesgos municipal**, para solicitar apoyo y/o coordinar de los equipos de DIDECO, Obras y Emergencia Municipal, cuando y las veces que sea necesario.

Sin perjuicio de lo establecido en el inciso anterior, la Unidad Técnica podrá solicitar que el Inspector Técnico sea asesorado por profesionales o por sociedades de profesionales, pudiendo ser en este caso por el Profesional Eléctrico Municipal, cuando y las veces que sea necesario contar con una determinada calificación profesional o expertiz sobre la(s) materia(s).

En especial le corresponderá al I.T.S.:

a) Formular todas las observaciones o instrucciones relativas a la correcta ejecución del Servicio contratado.
b) Coordinar, autorizar o modificar la distribución de stand y programación de actividades.
c) Velar por el correcto cumplimiento de las exigencias para el desarrollo y funcionamiento del evento y en definitiva del contrato.
d) Verificar la ejecución del Servicio dentro del plazo estipulado en el contrato, bases administrativas generales y especificaciones técnicas.
e) Hacer informes periódicos al Director, y a la Unidad Técnica responsable de la Inspección Técnica cuando se le solicite.

f) Solicitar la aplicación de multas y/o término anticipado del contrato.
g) Requerir el cumplimiento de las medidas de seguridad para los trabajadores en la prestación del servicio.
h) Las demás que exijan el cumplimiento del contrato.

14. LIBRO DEL SERVICIO.

Se llevará un Libro del Servicio, foliado, proporcionado por el contratista las veces que se necesario durante todo el periodo que dure el contrato, el que deberá encontrarse permanentemente en el lugar que determine el ITS.

En este libro se consignara los siguientes antecedentes:

a) Denominación del servicio.
b) Nombre del Inspector Técnico.
c) Nombre del Contratado y de su representante legal, si lo hubiese, y el profesional responsable del Servicio.
d) Fecha de inicio del servicio.
e) Individualizar (nombre y cargo) a todo el personal del contratista y sus eventuales reemplazos en el presente Libro del Servicio.
f) Las observaciones que formule el Inspector Técnico del Servicio en la prestación del Servicio.
g) Los accidentes del trabajo relacionados con la ejecución del servicio.
h) Los hechos que originen la aplicación de multa y/o el término del contrato con indicación de la fecha y hora.
i) Las demás que estime pertinentes.

15. SUBCONTRATACIÓN

El contratista podrá subcontratar servicio(s) en conformidad a las normas establecidas en la Ley N° 20.123 y su respectivo reglamento.

No obstante, lo anterior, el contratista deberá declarar en **Formato N° 8,** la existencia o no de subcontratación.

Si durante el curso del contrato el contratista se ve en la necesidad de subcontratar deberá informar al municipio de esta situación por escrito, a través del I.T.S., previo a la presentación de su factura.

El no cumplimiento de lo antes expuesto será causal de multa.

16. RECAUDO Y SU PROCEDIMIENTO

el valor del contrato corresponderá al precio ofertado por el adjudicatario de la licitación en conformidad con el valor neto a cancelar a la Municipalidad de Cerrillos por el desarrollo de toda la actividad individualizada en la propuesta técnica. El contrato se realizará a suma alzada, sin tipo de reajustes. La oferta incluye cualquier gasto asociado para el cumplimiento del contrato.

La forma de recaudo será mediante un Vale Vista, extendido a la orden de la Municipalidad de Cerrillos, RUT: 69.255.000-5 y nominativo y expresado en pesos. Este Vale Vista deberá ser entregado por la empresa adjudicataria antes de la firma del contrato.

17. RESPONSABILIDAD

El Contratista será responsable de todo accidente, daño o perjuicio que a raíz de la construcción de este proyecto que pudiera ocurrir a sus trabajadores, a terceros, a la propiedad y bienes existentes de la I. Municipalidad de Cerrillos.

El contratista será responsable y estará obligado, de su cargo a: reparar, subsanar, compensar, indemnizar, efectuar toda acción correctiva, debido a daños, perjuicios, lesiones, muertes y pérdidas de todo tipo que tengan su origen en la ejecución del proyecto a causa de negligencia, acciones y omisiones culpables de él o de cualquier personal a su cargo relacionado con el contratista.

18. ENTREGA DE TERRENO E INFORME DE ACTIVIDAD

Una vez firmado el contrato, la Unidad Técnica comunicará al adjudicatario el día en que se hará la entrega del terreno para desarrollar el evento, la cual no excederá de 7 días desde la fecha de suscripción del contrato. De la entrega, se dejará constancia en un acta.
La demora por mas de 15 días corridos en la iniciación de los trabajos o actividades propias para el desarrollo del evento, o cualquier interrupción en el curso de ellos que dure igual plazo y que no haya sido cursada por fuerza mayor o justificada plenamente ante la ITS, se considerará grave y, por tanto, dará derecho a la Unidad Técnica para dar termino anticipado al contrato sin perjuicio de lo dispuesto en el punto 13 y en las normas especiales respecto a la aplicación de multas.

El adjudicatario deberá presentar el plan de trabajo, indicando claramente la forma en que se desarrollara el evento, la organización de su equipo de trabajo, las actividades que se llevaran a cabo, plazos, tareas diarias y todo aquello que diga relación con el cumplimiento de las EETT.
Para el mismo efecto, el adjudicatario, deberá entregar un informe detallado del control publico en el acceso de forma diaria, además del ingreso vehicular que se genere, todo ello para contar con un registro de asistencia para garantizar un adecuado desarrollo del evento, en cuanto a ofrecer un espectáculo atractivo y de buen nivel para las familias de la Comuna de Cerrillos.

19. MODIFICACIÓN DE CONTRATO

La Municipalidad de Cerrillos estará facultada para modificar el contrato suscrito de común acuerdo con el contratista (previo informe del Inspector Técnico del Servicio) en los siguientes casos:

a) Cuando existan incongruencias en las Bases Administrativas Generales y/o Especificaciones Técnicas que afecten la interpretación del contrato.
b) Cuando existe una incongruencia entre las Bases de Licitación y/o Especificaciones Técnicas que impidan o dificulten la prestación del servicio.
c) Cuando en las bases administrativas generales y/o especificaciones técnicas se han cometido errores u omitidos elementos que afecten el normal funcionamiento del servicio.

20. PROCEDIMIENTO PARA MULTAS Y TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO

La Municipalidad podrá aplicar multas por deficiencias o incumplimiento en las obligaciones asumidas por el contratista en conformidad a las presentes Bases. El procedimiento para la aplicación de multas será el siguiente:

a) Serán comunicadas por escrito por el Inspector Técnico al proveedor mediante carta certificada a su domicilio o en forma personal o por cualquier otro modo fehaciente, indicando día hora y lugar de la notificación, y la individualización de la persona que recibe la notificación con su firma, para lo cual se deberá dejar constancia por escrito en el Libro del servicio o De Servicio.
b) Dicha notificación deberá contener los antecedentes de hecho y argumentos de derecho en que se funda la multa señalando además el plazo que tiene para contestar y la oportunidad de ofrecer prueba según sea el caso.

c) El proveedor tendrá un plazo de 5 días hábiles para formular sus descargos por escrito al Inspector Técnico.
d) En el evento que los hechos alegados por el proveedor no le consten al Inspector Técnico, podrá ordenar la apertura de un período de prueba, por un plazo no superior a 10 días hábiles, a fin de que puedan practicarse cuantas juzgue pertinentes. El Inspector Técnico sólo podrá rechazar las pruebas propuestas por los interesados cuando sean manifiestamente improcedentes o innecesarias, mediante resolución motivada.
e) Será admisibles cualquier medio de prueba siendo apreciada en conciencia.
f) La resolución deberá ser dictada dentro del plazo de 20 días hábiles y notificada, ya sea de forma personal o por carta certificada al domicilio del proveedor.
g) En contra de esta resolución se podrá interponer los recursos establecidos en la Ley N° 19.880.
h) Las multas serán cobradas y estas deben ser pagadas íntegramente en la Tesorería Municipal o a través de la garantía de fiel cumplimiento.

21. MULTAS

La Municipalidad aplicara multas correspondientes a 1 UTM en cada uno de los siguientes casos:

a) Usar en la ornamentación, ramas de palma de cualquier especie.
b) Utilizar material fácilmente inflamable en la habilitación de las diferentes instalaciones y/o acumular material altamente combustible.
c) Infringir la normativa nacional vigente.
d) Autorizar venta clandestina.
e) Comercializar productos o artículos de dudosa procedencia.
f) Excavar pozos negros.
g) Incumplir normativas sanitarias y ambientales.
h) Arrojar desechos líquidos solidos en lugares no autorizados.
i) No pago de los derechos municipales correspondientes a la actividad comercial de la productora y/o los puestos de venta.
j) En general, no dar cumplimiento a las disposiciones establecidas en las presentes Bases de Licitación y al Contrato posterior que se suscriba, y a la normativa vigente aplicable que regula la realización de eventos de esta naturaleza.

22. TERMINO DEL CONTRATO

Serán causales de término del contrato:

La Municipalidad de Cerrillos podrá poner término al contrato, el que será formalizado por orden de compra, en cualquier momento y sin derecho a indemnización alguna para el contratista en el evento de verificarse cualquiera de las siguientes causales:

a) Incumplimiento reiterado o grave de las obligaciones que impone el contrato.

- Se entenderá por incumplimiento reiterado del contrato la aplicación de 3 multas en el periodo del contrato.
- Se entenderá incumplimiento grave:

  - Cuando la no prestación del servicio o su ejecución imperfecta o tardía afecta al funcionamiento normal de la municipalidad o impide llevar a cabo las funciones que la ley concede en la comuna.
  - Cuando ocasiona daños o destrucción de bienes municipales y el contratado se niega a reponerlos.

b) No cumplir con la habilitación de los espacios concesionados, si correspondiera.

c) Si ha hecho abandono del servicio o ha disminuido el ritmo de trabajo de forma tal que se haga imposible cumplir para el contratista con los plazos propuestos de ejecución, indicado sen el itinerario de la presente propuesta, debidamente calificada por la ITS.
d) Si no ha iniciado el servicio dentro del plazo fijado en el contrato.
e) Si se ha suspendido el servicio por causa imputable al contratado y no lo repone dentro del plazo establecido por el ITS.
f) Si el contratista es declarado en quiebra; si solicita su quiebra o inicia proposiciones de convenio con sus acreedores; si hay orden de ejecución y embargo de todo o parte de sus bienes; si ha llegado a un arreglo de traspaso de todo o parte de sus bienes en favor de sus acreedores; si ha acordado llevar el contrato a un Comité de Inspección de sus acreedores.
g) Si el contratista es una sociedad y va a su liquidación.
h) El mutuo acuerdo de las partes.
i) Si excede el límite de multas impuestas por el municipio en el punto 21 de las B.A.G.

El término anticipado del contrato se sancionará mediante Decreto Alcaldicio.

El término anticipado de contrato por un hecho imputable al contratado, facultará a la Municipalidad para hacer efectiva la garantía de fiel cumplimiento del contrato.

23. PROHIBICIÓN DE CEDER O TRANSFERIR EL CONTRATO

El contratista no podrá vender, ceder o transferir el contrato en cuanto a las obligaciones por él contraídas a otra persona natural o jurídica.

El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que para el contratista se establecen en el presente punto, facultará a la Municipalidad para poner término anticipado al contrato mediante resolución fundada.

24. DOMICILIO

Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN
MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS, 2022.

ESPECIFICACIONES TECNICAS

"PRODUCCION DE CELEBRACION DE FIESTAS PATRIAS, CERRILLOS 2022"

1-ANTECEDENTES GENERALES:

La Ilustre municipalidad de Cerrillos, está organizando la celebración municipal de Las Fiestas Patrias 2022, en el Parque Bicentenario de Cerrillos, en el marco del rescate de nuestras tradiciones chilenas, historias, costumbres y memoria popular. La presente licitación, contempla adjudicación para la celebración de fiestas patrias año 2022 y año 2023.

El Parque Bicentenario cuenta con una superficie de 50 hectáreas abiertas al público, Donde se ubica un paseo Central Arbolado, jardines, juegos y se encuentra localizado en El sector Sur Poniente de la Capital, en la comuna de Cerrillos, dentro de la región Metropolitana, entre las avenidas Departamental, Avenida General Velásquez (autopista Central), Avenida Pedro Aguirre Cerda y Avenida Lo Errazuriz, en lo que durante gran parte del siglo XX funciono el ex aeropuerto de Los Cerrillos.

El Parque es administrado por Parque Metropolitano de Santiago, que ha suscrito un convenio de colaboración con la Ilustre Municipalidad de Cerrillos para el desarrollo de actividades culturales, artísticas y recreativas en dicho lugar.

2-CRONOGRAMA FIESTAS PATRIAS 2022

Fecha inicio:	viernes 16 de septiembre de 2022 15:00 horas
Inauguración oficial:	viernes 16 de septiembre de 2022 a las 19:00 horas
Fecha de término:	lunes 19 de septiembre a las 20:00 horas.
Horario de funcionamiento:	apertura diaria a las 12:00 horas, con cierre a las 22 horas.

3-SECTOR A UTILIZAR PARA FIESTAS PATRIAS:

El sector del parque que se utilizara para la celebración de Fiestas Patrias está ubicado en la manzana 3 y el estacionamiento que corresponde a dicho sector, aprox. 55.000 metros cuadrados en total, de los cuales 40.000 metros cuadrados corresponde al evento mismo y 15.000 metros cuadrados a estacionamientos, estos últimos serán administrados por el municipio.

El adjudicatario no podrá utilizar espacios del Parque distintos a los señalados.

4-PROPUESTA TECNICA PARA IMPLEMENTACION DE LA ACTIVIDAD:

El adjudicatario deberá entregar una propuesta técnica para el desarrollo de actividades de fiestas Patrias 2022, en el espacio físico indicado y en los días y horarios señalados en los numerales precedentes. La propuesta técnica deberá contener un plan de trabajo con layout de la distribución de los stand y el escenario, programa de actividades, cronograma y plan de difusión, considerando propuesta de parrilla de artistas populares de connotación nacional, el adjudicatario deberá contemplar la contratación a lo menos dos artistas de la comuna por día (popular y folclórica) y especificar actividades de entretención familiar, en la propuesta técnica deberá considerar con claridad los siguientes componentes:

1-Emplazamiento y habilitación de 40 stand, de los cuales 10 serán autorizados para la venta de alcohol y 30 stand destinados a la venta de comidas que cumplan con condiciones y obligaciones sanitarias determinadas por la SEREMI de Salud y estén dotadas de equipamiento de agua potable y ductos de evacuación. En estos stands considerar a lo menos 10, los que serán entregados sin costo, a organizaciones sociales que el municipio determine pertinente. Es importante señalar que cada stand debe ser de 3x6 metros.

2-Emplazamiento y habilitación de zona destinada a juegos típicos y entretención. (indicar número de juegos y segmentado por edades para niños, niñas según tramo) además de indicar numero de personas que resguardan esta zona, ejemplo por cada juego inflable 3 monitores. Considerando al menos tres zonas según segmento etareo (2-5 años de edad; 6-10 años; 11-14 años de edad)

3-Emplazamiento e instalación de escenario, amplificación y equipamiento necesario para la presentación de artistas nacionales y de agrupaciones folclóricas, mejor oferta de artistas se considerará en la evaluación de la oferta técnica. Escenario Central (12 x

10 metros x 1.5 de alto) con faldón y con dos alas de sonido de 2,5 por 8 metros de alto, instalación de pantalla led de 6 x 4 metros y resolución HD y Potencia del Sonido considerando que el marco mínimo de público es de 10.000 asistentes diarios)

4-Emplazamiento de 10 food trucks, de los cuales 4 corresponden a emprendedores de la comuna.

5-Emplazamiento de al menos 30 de stand para venta de artesanías, degustaciones y exposiciones de arte. En estos stands considerar 10 de administración municipal, los que serán entregados sin costos a organizaciones cultuales que el municipio determine pertinente.

6-Ornamentacion acorde a la actividad de fiestas Patrias, rescate de tradiciones chilenas, historias, costumbres y memoria popular.

7- Respecto del Servicio de seguridad al interior del perímetro donde se realizarán las actividades. Se elegirá la oferta que consigne acciones de seguridad, basados en la Circular N° 28 de la Delegación Presidencial que regula completamente el evento masivo indicando claramente los pasos a seguir para la tramitación de los permisos y dar cumplimiento a los requisitos establecidos por el OS10 de carabineros en la misma circular.

8- Ubicación de señaléticas que indiquen los distintos lugares y servicios que se están ofreciendo.

9-Servicio de control de ingreso, se aceptara que el oferente por concepto de entrada al Evento de Fiestas patrias pueda estimar un cobro mínimo, quedando exento de pago de entrada los menores de edad de igual o menor a 12 años, como también los mayores o igual a 65 años, lo que se considerara en la evaluación de la oferta técnica, el adjudicatario deberá consolidar entrega de 2000 entradas gratuitas para que el municipio distribuya según su conveniencia a vecin@s de la comuna, (500 por día), como así también deberá consolidar entrega de 200 entradas gratuitas a Parquemet, para que distribuyan según su conveniencia.

10-Emplazamiento de baños químicos, la cantidad de estos deberá estar acorde a lo señalado por la autoridad sanitaria en la normativa vigente.

11-Adjuntar Plano Layout que grafique la intervención del sector del Parque a utilizar la que contemplara: servicios higiénicos, reciclador de desperdicios propios, ubicación de escenario, stand de comidas, artesanías, food trucks, todos con sus respectivos permisos sanitarios, TE1 y los respectivos pagos o permisos municipales.

12-Plan de limpieza continuo, retiro de basura e instalación de conteiner para acopio de basura y puntos limpios orientados reciclaje de botellas plásticas, cartones y latas de cerveza. Se debe adjuntar certificado que indique disposición final de los residuos y materiales de reciclaje.

13-Plan de emergencias y evacuación firmado por prevencionista de riesgo de la Productora.

14-Plan de producción de actividades con cronograma que incorpore actividades de entretención familiar, como así también activaciones que el municipio quiera o necesite realizar durante los días del evento, además de un stand el que el municipio utilizara para fines propios de difusión.

15-Plan de difusión de la actividad: el plan de difusión del que resulte adjudicatario de esta licitación, deberá contar con V°B° del área de comunicaciones de la ilustre Municipalidad de Cerrillos y Parque Metropolitano, incluyendo sus respectivas imágenes corporativas

16- El nombre oficial de esta fiesta o celebración de fiestas patrias lo determina el Municipio o en su defecto en comunión con la productora que se adjudique el evento.

17- Propuesta de actividad de inauguración oficial de Fiestas Patrias 2022, que contenga recepción, animación y show, para autoridades y dirigentes sociales, la cantidad posible de invitados se considerara en la evaluación de la oferta técnica, con un mínimo de 300 personas.

18.- Se debe contar con habilitación de Patio de Comidas, con al menos 25 mesas de 12 personas cada una, con sus respectivas sillas para garantizar que los visitantes cuenten con lugar para el consumo seguro de alimentos. Además, se solicita contar con un sistema de Encarpado que garantice sombra para quienes producen o elaboran alimentos y quienes consumen los mismos.

5- OFERTA TECNICA

1. El adjudicatario será responsable de resguardar el cumplimiento de toda la normativa de seguridad y sanitaria y demás aplicable a la realización de las actividades descritas para la celebración de las Fiestas Patrias 2022-2023

2. El adjudicatario deberá proporcionar un sistema de identificación para niños y niñas menores de edad que ingresen al sector de actividades. Así como un punto de reencuentro para niños y niñas perdidos.

3. El adjudicatario deberá contar con un Equipo de Primeros Auxilios con profesionales de la salud (2 TENS, 2 PARAMEDICO; 1 ENFERMERO), dotar un punto debidamente señalado. Además de contar con un vehículo de emergencia "ambulancia" para garantizar traslado de pacientes en caso de emergencia.

4. El adjudicatario deberá entregar con 10 días hábiles de anticipación al inicio de las actividades, un layout definitivo con la asignación de todos los stands, su documentación de respaldo del cumplimiento de normativas y permisos necesarios para el funcionamiento, así como la parrilla programática definitiva.

5. El adjudicatario deberá presentar, con al menos 10 días de anticipación a la instalación de cualquier elemento publicitario, un plano layout y las especificaciones técnicas de cada uno de ellos ante la Dirección de Obras Municipales, para su visación. Con esta visación y al menos 2 días antes de la instalación deberá requerir el giro de los derechos a pagar por aquella publicidad ubicada en la vía pública o aquella vista u oída desde la vía pública.

6. El Adjudicatario deberá, con al menos 4 días hábiles de anticipación al inicio del evento, deberá contar con la visación de la D.O.M. y presentarse en el Departamento de Patentes Comerciales para pagar los derechos asociados a la actividad (Evento, stand, food truck, puestos de juegos típicos, etc.). Para efecto de este cálculo el adjudicatario deberá enviar por correo electrónico al departamento de Patentes Comerciales una planilla Excel con los datos de los participantes, la cual debe contener:

- Razón social (Natural o Jurídica)
- Rut.
- Domicilio
- Giro o Actividad (En el evento)
- Nombre y Rut de representante legal cuando corresponda.

De las actividades de que se trate corresponde a aquellas que requieren contar con autorización sanitaria, para efecto del pago de los derechos asociados, se deberá acompañar al listado antes señalado copia de la declaración presentada por cada locatario ante el Seremi de salud metropolitano, que señale responsable de la actividad, dirección y fecha del evento.

7. El adjudicatario deberá tener todas las instalaciones dispuestas y operativas 48 horas antes de la inauguración de Fiestas Patrias 2022. Es decir, el día 14 de septiembre de 2022 a las 15.00 horas.

8. La Municipalidad de Cerrillos nombrará, en el decreto de adjudicación de la licitación respectiva, un ITS responsable de coordinar y autorizar o modificar la distribución de stand y programación de actividades. El ITS será responsable del

correcto cumplimiento de las exigencias para el desarrollo del evento y funcionamiento de los diferentes stands y de la necesaria coordinación de las actividades con el adjudicatario. Este ITS será el director de Seguridad Pública, quien en coordinación con el prevencionista de riesgos Municipal serán los responsables de coordinar con equipos municipales de DIDECO, OBRAS, EMERGENCIA MUNICIPAL. Aparte del ITS antes descrito, el adjudicatario autorizara la fiscalización en el interior del recinto, por parte de Carabineros de Chile, Policía de Investigaciones, Dirección de Obras Municipales, Departamentos de Patentes Comerciales Municipal, Dirección de Seguridad Ciudadana, prevencionista de riesgos y SEREMI de Salud.

9. Todas las instalaciones y conexiones eléctricas serán de cargo del adjudicatario, debiendo ser certificadas por un instalador autorizado por la SEC, debidamente inscrito en el registro de instaladores y por la Municipalidad para su correcto funcionamiento al menos 48 horas de anticipación al inicio de las actividades.

10. En relación a Servicio de seguridad para el interior del perímetro donde se realizarán las actividades. La mayor oferta de seguridad se considerará en la evaluación de la oferta técnica. (consultar a Seguridad Ciudadana requerimientos de Delegación Presidencial).

11. El adjudicatario deberá tramitar y presentar a la Municipalidad la respectiva autorización de la Delegación Presidencial. La delegación presidencial a través de la circular N°28 regula completamente el evento masivo indicando claramente los pasos a seguir para la tramitación de los permisos para el evento en relación a ítem de guardias de seguridad según fuentes consultadas (empresas de guardias) se debe considerar para un evento de 10.000 personas 100 guardias de seguridad que cumplan con los requisitos establecidos por el OS10 de carabineros en la misma circular N°28 más supervisores por turnos establecidos.

12. La dirección de Seguridad Ciudadana, revisara los protocolos de seguridad perimetral con la articulación de las instituciones correspondientes (carabineros, PDI y direcciones municipales)

13. Serán de cargo del adjudicatario todos los gastos de mano de obra, materiales, conexiones y en general, todo gasto en que se deba incurrir para el correcto desarrollo de las actividades comprometidas.

14. El adjudicatario deberá considerar e instalar todos los elementos de seguridad y señalética necesaria, acorde al plan de emergencia entregado por la entidad fiscalizadora.

15. El adjudicatario deberá demarcar y cercar a su costo, el perímetro de la actividad.

16. Sera responsabilidad del adjudicatario cualquier daño o accidente causado a terceros en el desarrollo de la actividad. Se contempla un terreno previo, con el objeto de catastrar equipamiento y especies arbóreas dentro del recinto para luego cerrar con un terreno post evento, con el objetivo de evaluar daño y contemplar reposiciones, de exclusiva responsabilidad del adjudicatario.

17. Queda estrictamente prohibido el expendio y el uso de juegos de artificio.

18. Se permitirá la venta de Alcohol a 10 Stand, los cuales deben a través del adjudicatario, efectuar las tramitaciones correspondientes con el Departamento de Patentes Comerciales y contar así con los permisos respectivos consignados en la Ley de Alcoholes.

19. Se permitirá la venta de Alcohol a 10 Stand, los cuales deben, a través del adjudicatario, efectuar las tramitaciones correspondientes para obtener el decreto que autorice a los locatarios responsables, con el cual podrán solicitar en el Departamento de Patentes Comerciales el giro de los derechos asociados al expendio y consumo de bebidas alcohólicas, de acuerdo a lo establecido en la Ley de Alcoholes.

20. Toda propaganda, letreros, carteles, lienzos publicitarios deberán ser instalados en el espacio señalado en el numeral 3 de estas especificaciones técnicas.

21. La entrega de terreno se realizará al oferente que resulte adjudicado, con al menos 14 días de anticipación a la inauguración de estas Fiestas Patrias 2022, por parte del ITS del contrato.

22. No se permitirá la utilización de recipientes y vasos de vidrio, excepto en la actividad de inauguración oficial.

23. Se deberá promover el uso de vasos reciclados y bolsas de papel, disponiendo de contenedores especiales para el Reciclaje, certificándose la disposición final de este material.

24. El aseo diario será responsabilidad del adjudicatario, dejando establecido la ruta de disposición final de los residuos generados en cada jornada del evento.

25. El adjudicatario deberá implementar un plan de reciclaje de los desechos que produzca el evento, separado por plástico, orgánico entre otros.

Los oferentes deberán incluir en su oferta técnica, las siguientes contraprestaciones.

1. El adjudicatario deberá considerar de manera independiente el pago de todos los derechos municipales que deriven del desarrollo de las actividades de Fiestas Patrias para los años 2022 y 2023

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECTORA

Marcela Cortes Trujillo .
Directora de Dirección Comunitaria

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN
DEPARTAMENTO DE LICITACIONES

PROPUESTA PÚBLICA

"PRODUCCIÓN DE CELEBRACIÓN DE FIESTAS PATRIAS, CERRILLOS 2022"

FORMATO N° 1

DECLARACIÓN SIMPLE DE IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE

IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE	
Nombre o Razón Social:	RUT:
Domicilio comercial:	Comuna:
Nombre del representante legal:	RUT:
Nacionalidad:	Estado Civil:
Profesión u Oficio:	Correo Electrónico:
Nombre de persona de contacto durante el proceso:	RUT:
Correo Electrónico de contacto:	Teléfono de contacto:

DATOS DE PROVEEDORES QUE INTEGRAN LA UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES (UTP)

Nombre de Proveedores que conforman la UTP	R.U.T. Proveedor UTP

IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE O APODERADO DE LA UTP (FIRMA DE FORMATOS Y EMISIÓN DE GARANTÍAS)	
Nombre del Representante o Apoderado de la UTP:	RUT del Representante o Apoderado de la UTP:
Domicilio comercial:	Comuna:
Nacionalidad:	Estado Civil:
Profesión u Oficio:	Correo Electrónico:
Correo Electrónico de contacto:	Teléfono de contacto:

NOMBRE, RUT Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL,
PERSONA NATURAL O APODERADO O REPRESENTANTE UTP

CERRILLOS,..... 20___

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN
DEPARTAMENTO DE LICITACIONES

PROPUESTA PÚBLICA

"PRODUCCIÓN DE CELEBRACIÓN DE FIESTAS PATRIAS, CERRILLOS 2022"

FORMATO N° 2

DECLARACIÓN SIMPLE PARA PROPUESTAS

Nombre o Razón Social del Oferente: .....

Declaro lo siguiente:

a) Conocer y aceptar las condiciones establecidas en las Bases Administrativas Generales, Especificaciones Técnicas de la Propuesta y documentos anexos.

b) Haber estudiado todos los antecedentes de la Propuesta, de las Bases Administrativas Generales, Especificaciones Técnicas de la Propuesta y verificado su concordancia entre sí y conocer las normas legales vigentes al respecto.

c) Haber tomado conocimiento de la topografía del terreno y todas las condiciones actuales y las demás características que incidan directamente en la ejecución del Servicio.

d) Haber considerado en la oferta económica, todos los gastos necesarios para la ejecución del proyecto, de acuerdo a las Bases Administrativas Generales de la Propuesta, Especificaciones Técnicas y todos los documentos incluidos en la oferta.

e) Por lo expuesto autorizo a la I. Municipalidad de Cerrillos para efectuar el cobro de inmediato de las Garantías establecidas en las Bases Administrativas Generales de esta Licitación, sin perjuicio de las acciones legales que inicie frente a cualquier situación no prevista, para el normal desarrollo del servicio.

f) "No podrán suscribir contratos administrativos de provisión de bienes o prestación de servicios con los funcionarios directivos del mismo órgano o empresa, ni con personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco".

_____

NOMBRE, RUT Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL,
PERSONA NATURAL O APODERADO O REPRESENTANTE UTP

CERRILLOS,..... 20___

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN
DEPARTAMENTO DE LICITACIONES

PROPUESTA PÚBLICA

"PRODUCCIÓN DE CELEBRACIÓN DE FIESTAS PATRIAS, CERRILLOS 2022"

FORMATO N° 3

DECLARACIÓN SIMPLE

Yo,....., en representación de la Empresa.....R.U.T.:..... acepta las presentes Bases y que garantiza la veracidad, autenticidad y exactitud de todas sus declaraciones y que autoriza a Organismos Oficiales, Compañías de Seguros, Bancos, fabricantes de Equipos o cualquier otra persona, Firma o Compañía para suministrar las informaciones pertinentes relacionadas con la propuesta presentada y que sean solicitadas por la Municipalidad.

NOMBRE, RUT Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL,
PERSONA NATURAL O APODERADO O REPRESENTANTE UTP

CERRILLOS,..... 20___

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN
DEPARTAMENTO DE LICITACIONES

PROPUESTA PÚBLICA

"PRODUCCIÓN DE CELEBRACIÓN DE FIESTAS PATRIAS, CERRILLOS 2022"

FORMATO N° 4

DECLARACIÓN SIMPLE LEY N° 20.285

Nombre o Razón Social del Oferente: .....

Declaración simple que contenga la identificación de los socios y accionistas principales que integran las sociedades o empresas prestadoras de acuerdo a lo indicado en el Titulo III, artículo 7, letra e) de la Ley N ° 20.285.

Nombre del Socio o Accionista	Rut del Socio o Accionista

NOMBRE, RUT Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL,
O APODERADO O REPRESENTANTE UTP

CERRILLOS,..... 20___

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN
DEPARTAMENTO DE LICITACIONES

PROPUESTA PÚBLICA

"PRODUCCIÓN DE CELEBRACIÓN DE FIESTAS PATRIAS, CERRILLOS 2022"

FORMATO N° 5

Yo,....., en representación de la Empresa.....R.U.T.:..... expreso reconocer que la decisión de la municipalidad respecto de la adjudicación es el resultado de un estudio evaluación de las aptitudes técnicas y económicas, financieras y empresariales de cada uno de los oferentes, con relación al aspecto especifico de prestación del servicio objeto de la presente licitación.

_____

NOMBRE, RUT Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL,
PERSONA NATURAL O APODERADO O REPRESENTANTE UTP

CERRILLOS,..... 20___

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN
DEPARTAMENTO DE LICITACIONES

PROPUESTA PÚBLICA

"PRODUCCIÓN DE CELEBRACIÓN DE FIESTAS PATRIAS, CERRILLOS 2022"

FORMATO N° 6

DECLARACIÓN SIMPLE (ARTÍCULO 4 LEY N° 19.886)

En [ciudad/ país], a [fecha] 201__, [nombre del proponente o representante(s) legal(es) según corresponda], representante (s) legal (es) de (nombre de la persona jurídica proponente, si corresponde) declara bajo juramento que a su respecto no se aplica ninguna de las prohibiciones descritas en los incisos 1° y 6° del artículo 4 de la Ley N° 19.886, y que no está afecto prohibiciones del artículo 8 y 10 de la Ley N° 20.393.
Esto es:

a) Que no es funcionario o directivo de la I. Municipalidad de Cerrillos;
b) Que no es cónyuge, hijo, adoptado ni pariente, hasta el tercer grado de consanguinidad ni segundo de afinidad, de algún funcionario directivo de la I. Municipalidad de Cerrillos;
c) Que la Sociedad que representa no es una sociedad de personas en la que las personas indicadas en las letras a) y b) precedente formen parte (sólo para personas jurídicas);
d) Que la Sociedad que representa no es una sociedad en comandita por acciones ni una sociedad anónima cerrada, en la que las personas indicada en las letras a) y b) sean accionistas (sólo para personas jurídicas);
e) Que la Sociedad que representa no es una sociedad anónima abierta en la que las personas indicadas en las letras a) y b) anteriores, sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital (sólo para personas jurídicas);
g) Que no tiene la calidad de gerente, administrador, representante o director de cualquiera de las sociedades referidas en las letras anteriores (sólo para personas jurídicas);
h) Que el proponente/sociedad o persona jurídica al que representa no ha sido condenado(a) por prácticas anti sindicales o infracción a los derechos del trabajador, en los últimos dos años.
h) Que está en conocimiento que en caso de serle adjudicada la licitación, y existir saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con los actuales trabajadores o trabajadores contratados en los dos últimos años, los pagos producto del contrato licitado deberán ser destinados primeramente a liquidar dichas deudas, debiendo la empresa acreditar que la totalidad de las obligaciones se encuentran liquidadas al cumplirse la mitad del periodo de ejecución del contrato, con un máximo de seis (6) meses.

_____

NOMBRE, RUT Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL,
PERSONA NATURAL O APODERADO O REPRESENTANTE UTP

CERRILLOS,..... 20__

Es conocido que, los contratos celebrados con infracción a lo dispuesto en este inciso serán nulos y los funcionarios que hayan participado en su celebración incurrirán en la contravención al principio de probidad.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN
DEPARTAMENTO DE LICITACIONES

PROPUESTA PÚBLICA

"PRODUCCIÓN DE CELEBRACIÓN DE FIESTAS PATRIAS, CERRILLOS 2022"

FORMATO N° 7

DECLARACIÓN SIMPLE LEY N° 20.238

Yo, _____, en representación de la Empresa _____ R.U.T _____ , declaro conocer el contenido y alcance de la Ley N° 20.238, en el sentido de haber dado cumplimiento a las obligaciones laborales y sociales de los trabajadores a mi cargo y el fiel y oportuno cumplimiento del contrato definitivo, durante los dos últimos años, tal que,

- No ha sido condenado por prácticas antisindicales.
- No ha sido condenado por Delitos concursales.
- No ha cometido infracciones a los derechos fundamentales del trabajador.

_____

NOMBRE, RUT Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL,
PERSONA NATURAL O APODERADO O REPRESENTANTE UTP

CERRILLOS,..... 20__

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN
DEPARTAMENTO DE LICITACIONES

PROPUESTA PÚBLICA

"PRODUCCIÓN DE CELEBRACIÓN DE FIESTAS PATRIAS, CERRILLOS 2022"

FORMATO N° 8

DECLARACIÓN SIMPLE RESPECTO A SUBCONTRATACIONES

(Ley N° 20.123 que regula el trabajo en régimen de subcontratación)

Yo,.....,

En representación de la Empresa: ..... RUT.....

vengo en declarar que el servicio a entregar, objeto de la presente licitación pública, se realizará:

_____ Incluyendo subcontrataciones. Indicar porcentaje _____

_____ No incluyendo subcontrataciones.

_____

NOMBRE, RUT Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL,
PERSONA NATURAL O APODERADO O REPRESENTANTE UTP

CERRILLOS,..... 20___

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN
DEPARTAMENTO DE LICITACIONES

PROPUESTA PÚBLICA

"PRODUCCIÓN DE CELEBRACIÓN DE FIESTAS PATRIAS, CERRILLOS 2022"

FORMATO N° 9

DECLARACIÓN SIMPLE DE PROYECTOS EJECUTADOS O EN EJECUCIÓN

(Relacionado al Servicio de Instalaciones Eléctricas)

Oferente: _____

ENTIDAD MANDANTE	INDICAR SI EL PROYECTO ES: PÚBLICO Y/O PRIVADO	ID. Propuesta Publica u Orden de compra (Ej: 812-XX-XX21)	NOMBRE DEL PROYECTO	FECHA DE INICIO	FECHA DE TÉRMINO	MONTO DEL CONTRATO

Proyectos ejecutados o en ejecución, en relación al Servicio licitado, suscrito con entidades públicas o privadas, **desde 5 años contados hacia atrás a la fecha de cierre de la presente propuesta, es decir de junio 2017 a junio de 2022**, acreditando con Certificados de Experiencia de los Mandantes, copia de contratos y/o órdenes de compra con estado "Recepción Conforme", **a nombre del Oferente, no de socios, accionistas u otros, a excepción de las U.T.P respecto de las cuales se aceptará acreditar experiencia en base a los miembros que integren la U.T.P considerados individualmente.**

_____

NOMBRE, RUT Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL,
PERSONA NATURAL O APODERADO O REPRESENTANTE UTP

CERRILLOS,..... 20__

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN
DEPARTAMENTO DE LICITACIONES

PROPUESTA PÚBLICA

"PRODUCCIÓN DE CELEBRACIÓN DE FIESTAS PATRIAS, CERRILLOS 2022"

FORMATO N° 10

OFERTA TÉCNICA

DECLARACIÓN SIMPLE DE INCLUSIÓN LABORAL Y SELLO EMPRESA MUJER

Oferente: _____

Cuenta con trabajadores relacionados con materias de Inclusión laboral.

Indique la nómina de identificación de trabajador(es) y la(s) Materia(s) asociada(s) a cada trabajador referido. No olvide de anexar Certificado(s) RND/COMPIN, y demás documentación referida a cada materia según se indica en el punto N° 5.2.2 de las B.A.G.

Nombre y Apellidos del trabajador	R.U.T.	Fecha de Contratación	Indicar Materia de Inclusión Laboral	Certificación / Documentos para validar información

_____

NOMBRE, RUT Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL,
PERSONA NATURAL O APODERADO O REPRESENTANTE UTP

CERRILLOS,..... 20__

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN
DEPARTAMENTO DE LICITACIONES

PROPUESTA PÚBLICA

"PRODUCCIÓN DE CELEBRACIÓN DE FIESTAS PATRIAS, CERRILLOS 2022"

FORMATO N° 11

OFERTA ECONÓMICA

Oferente: _____

VALOR <u>NETO</u> POR AÑO OFERTADO	$ _____
VALOR TOTAL POR AMBOS AÑOS (2022 Y 2023)	$ _____

La oferta económica no deberá ser inferior a $25.000.000.- (veinticinco millones) anuales, en valor neto y expresados en moneda nacional, de acuerdo a lo expresado en el punto 5.3 de las Bases Administrativas Generales.

_____

NOMBRE, RUT Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL,
PERSONA NATURAL O APODERADO O REPRESENTANTE UTP

CERRILLOS,..... 20___

CERRILLOS Municipio Ciudadano .Depto. Abastecimiento	**SOLICITUD DE PEDIDO** **DOCUMENTO DIDECO/12/2022** **FECHA 18/07/2022**

CORRESPONDENCIA RECIBIDA
20 JUL 2022

CONTABILIDAD

Ante la falta de antecedentes, el formulario será devuelto a la unidad solicitante para que se complete. Se solicita y agradece la oportuna y correcta utilización de este instrumento. Para mayor información consultar el **"Manual de Procedimiento del Departamento de Adquisiciones de la I. Municipalidad de Cerrillos". SE DEBE HACER LLEGAR AL DEPTO. DE ABASTECIMIENTO RECEPCIONADA CON 15 DIAS ANTES DE LA FECHA DEL REQUERIMIENTO.**

1. Descripción del Requerimiento

Departamento	**Dirección**	**Programa Decretado**
DIDECO	**DIDECO**	**DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO**

Cantidad del Bien o servicio solicitado	**Unidad de Medida**	**Identificación del bien o servicio solicitado**	**Monto del Gasto Estimado (con impuesto)**
1		**Concesión 2022 – 2023 para Servicios de Producción Fiestas Patrias, Cerrillos.**	**$0**
		TOTAL ESTIMADO IVA INCLUIDO	**$0**

OBLIGATORIO ADJUNTAR ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LAS LICITACIONES, y cualquier otro Documento que avale la compra, adjunta a la Solicitud, como Archivo Anexo.

Observaciones que desee agregar e indicar para cuando necesita el bien o servicio
Esta solicitud no irroga en Gastos Municipales por concesión. **Se adjuntan especificaciones técnicas para mayor claridad del servicio.** **Contacto: Alejandro Castillo, Encargado producciones DIDECO** acastillo@mcerrillos.cl

ES OBLIGATORIO Mínimo dos criterios de evaluación, Precio y uno o varios más para velar por las mejores condiciones del producto o servicio que se requiere. Con Criterios medibles.

Tabla de Evaluación		
Criterio de Evaluación	**%**	**Método de Evaluación y Subcriterios**
Precio		

PARA COMPRAS SOBRE 100 U.T.M. DEBE INDICAR A LO MENOS TRES PERSONAS.

Comisión Evaluadora	
Departamento	**Cargo en Departamento**
NO PROCEDE	
NO PROCEDE	
NO PROCEDE	

Firma Departamento	**Firma Director**
	I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS ★ DIRECTORA ★

La información contenida en esta solicitud debe ser completada íntegramente por la Unidad Demandante. Será responsabilidad de dicha unidad entregar todos los antecedentes necesarios para su requerimiento. Además En caso que el o los bienes requeridos deban ser distribuidos, dicha distribución deberá ser informada junto con la presente solicitud de compra o Orden adjunta.

CERRILLOS Municipio Ciudadano .Depto. Abastecimiento	**SOLICITUD DE PEDIDO** **DOCUMENTO DIDECO/12/2022** **FECHA 18/07/2022**

IMPUTACIÓN			PRESUPUESTO SOLICITUD
SUBTITULO	**ITEM**	**ASIGNACION**	

ES OBLIGATORIO Si las adquisiciones o contrataciones son mayores de 100 UTM, se informará a la secretaria Comunal de Planificación para que inicie el proceso de licitación o si se estima por la autoridad remitirla a Abastecimiento para iniciar el proceso como apoyo técnico de la Unidad.

Firma y V.B. de Sectorialista encargado de presupuesto SECPLAN	**Firma y V.B. jefe Depto. de Informática. (en compras relacionadas con el área informática)**

FECHA INGRESO ABASTECIMIENTO

CERRILLOS
Municipio Ciudadano

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

Yo, Georgina Zamorano Jara, Directora (S) de la Secretaría Comunal de Planificación, certifico que la Actividad de Fiestas Patrias concesionada no irroga gasto alguno en el Presupuesto Municipal para el año 2022.

Secretaría Comunal de Planificación
I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS
DIRECTOR

GEORGINA ZAMORANO JARA
DIRECTORA(S)
SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFIACIÓN
I.MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

Cerrillos, 21 de julio de 2022.-

652 120-07-22

CERRILLOS
Municipio Ciudadano

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECPLAN
20 JUL 2022
FOLIO
RECIBIDO

ORD. : N° 1000/0381/2022

ANT. : ORD N°600/0368/2022

MAT : Solicita lo que indica

Cerrillos, 19 de Julio de 2022.

DE: SR. JORGE SALGADO MARTINEZ.
DIRECTOR JURÍDICO.

A : SR. GUILLERMO TAPIA DIAZ.
SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÒN.

Junto con saludar y, en atención al documento señalado en el antecedente, por el cual envía las bases de licitación **"PRODUCCION DE CELEBRACION DE FIESTAS PATRIAS, CERRILLOS 2022"**, esta Dirección no formula ninguna observación.

Sin otro particular
Se despide, cordialmente

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA
DIRECTOR

JORGE SALGADO MARTINEZ
DIRECTOR JURÍDICO

JSM/jpcv

DISTRIBUCIÓN:
- **Destinatario**
- **Archivo**

CERRILLOS
Municipio Ciudadano

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCION JURIDICA
11 JUL 2022
RECIBIDO
A:

MEMORÁNDUM N° 600/368/2022

DE : **SR. GUILLERMO TAPIA DIAZ**
DIRECTOR
SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

A : **SR. JORGE SALGADO MARTÍNEZ**
DIRECTOR
ASESORÍA JURÍDICA

REF.: **SOLICITUD REVISIÓN INTEGRAL Y V° B° DE BASES DE LICITACIÓN**

Cerrillos, 11 de junio de 2022

Junto con saludar, adjunto remito a Ud., para su revisión integral, la documentación referente a la propuesta de licitación denominada **"PRODUCCIÓN DE CELEBRACIÓN DE FIESTAS PATRIAS, CERRILLOS 2022"** Se solicita pronunciamiento claro y acabado, acompañando la redacción correspondiente al punto o párrafo a modificar, corregir, reemplazar etc., cuando trate de materia jurídica por ser competencia de su Dirección, así dicha observación será transcrita a las Bases pertinentes.

Los antecedentes remitidos corresponden a:

- Bases Administrativas Generales.
- Especificaciones Técnicas.
- Formatos.

Aprovechamos de hacer recordatorio de que el plazo de revisión de bases establecido en el D°E° 202-289-2020, artículo 2.2.3 inciso "c" es de 5 días hábiles.

Sin otro particular, saluda cordialmente,

Secretaría Comunal de Planificación
I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS
DIRECTOR

GUILLERMO TAPIA DIAZ
DIRECTOR
SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

GTD/sef
C.c.:
- Destinatarios.
- Licitaciones
Archivo SECPLAN.